



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JUEVES 2 DE MARZO DE 2023

GUADALAJARA, JALISCO TOMO CDVI



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL







GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO **JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, jueves y sábados. Franqueo pagado. Publicación periódica. Permiso número: 0080921. Características: 117252816. Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



PERIÓDICO OFICIAL

LINEAMIENTOS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LINEAMIENTOS "PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS ESTRATÉGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DEL ESTADO DE JALISCO" EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de

1

3

PERIÓDICO OFICIAL

4

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles seleccionados, los lineamientos que otorguen recursos públicos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del "Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de contribuir en el desarrollo económico de las regiones rurales del Estado de Jalisco, a través de proyectos estratégicos que detonen el crecimiento de los sectores productivos primarios.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El desarrollo económico de las regiones rurales en el Estado de Jalisco, está directamente relacionado con el sector productivo primario, donde hombres y mujeres, de manera independiente o en grupo, asociación o empresa, logran fortalecer al sector. Las atribuciones en conjunto por parte las y los productores, han tenido impactos importantes como el de posicionar a Jalisco como el gigante agroalimentario en el país, además de ser un referente a nivel internacional, abriendo una ventana de oportunidades ya no solo al sector primario, sino también al secundario y terciario que ofrecen servicios enfocados al sector agroalimentario.

En 2022, Jalisco se posicionó como la cuarta economía del país, puesto que ocupo debido al incremento de su Producto Interno Bruto (con respecto al año anterior) siendo este del 7.3% del PIB nacional (IIEG, 2022). Este resultado es el esfuerzo de los diferentes sectores productivos, en los que destaca el primario con una fuerte participación en la agricultura, la ganadería la acuicultura y la pesca, lo que hizo del Estado ser un fuerte productor de carne de cerdo, leche, maíz forrajero y en grano, caña de azúcar, agave, aguacate, frambuesas, tomate rojo, limón, mango y plátano.



PERIÓDICO OFICIAL

El crecimiento productivo que tiene el Estado, permite estabilizar la economía local, de la que no solo dependen empresas rurales, sino familias enteras, quienes están relacionadas de algún modo a las actividades primarias, ya sea como socios, accionistas, grupos organizados, jornaleros entre otras actividades. Esto permite la consolidación de las economías locales, asegurando un mejor futuro para las futuras generaciones.

A pesar de los grandes logros que ha consolidado este sector, existen problemas asociados con la desigualdad de oportunidades principalmente para los pequeños productores, donde el acceso a la innovación resulta complicada, dejándolos fuera de la competitividad en nuevos mercados. Son la falta de oportunidades lo que impide el crecimiento equitativo entre productores de una misma región. Las consecuencias pueden manifestarse desde las variaciones en la calidad de los productos, lo que afecta directamente el precio; la baja oportunidad de emprendimiento; rezago económico y vulnerabilidad.

El Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, actualmente busca contribuir en el desarrollo económico de las regiones mediante proyectos que promuevan acciones con impacto positivo para el sector agroalimentario, sin dejar de lado la importancia de trabajar bajo un esquema de responsabilidad ambiental, solidaridad y considerando el bienestar de la población rural.

Este Programa se publicó por primera vez en en 2020, año en que los esfuerzos se enfocaron en fomentar el valor agregado a la producción primaria, con proyectos en su mayoría individuales y con un monto menor en comparación con el año más recientes. En 2020 se seleccionaron 109 proyectos, mientras que para 2021, con las misma dinámica de ejecución, se logró seleccionar a 112 proyectos. En el 2022, el programa tuvo una adecuación de modo que las intervenciones se enfocaron en proyectos con impacto regional y donde el resultado involucró a un mayor grupo de personas. Fueron 62 proyectos realizados con los cuales se logró llegar a más de 3,000 productoras y productores en todo el Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Descripción del Problema público:

Aun cuando Jalisco se ha logrado posicionar como el gigante agroalimentario, a nivel nacional y ser un referente a nivel internacional, existe una parte del sector primario que no ha podido emerger a un nivel superior en la producción, lo que ha dejado inmerso a su población en un rezago con grandes barreras para el desarrollo rural.

El problema público es la baja o nula oportunidad que tienen las unidades de producción primaria para atender sus necesidades básicas de modernización, innovación y tecnificación; desarrollo tanto económico, científico y sustentable; articulación y organización entre cadenas o sectores de producción; la prevención de contingencias y constante capacitación.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de recursos económicos; la obsolescencia de la maquinaria y equipamiento; el bajo desarrollo científico agroalimentario; baja proyección de un desarrollo rural sustentable; la brecha que frena la innovación y la falta de articulación entre los diferentes actores de las cadenas primarias.

Las externalidades negativas derivadas de este problema público afectan directamente los estándares de calidad requeridos para satisfacer las diferentes demandas del mercado; impiden el crecimiento y desarrollo de las comunidades rurales donde una gran parte de la población depende de las actividades primarias; obstáculo para el crecimiento agroalimentario y el equilibrio ambiental.

Los efectos de esta problemática pueden abordarse en tres temas, por un lado la economía traducida en la falta de productos que cumplan con los estándares de calidad para la competitividad en nuevos mercados; el medio ambiente ya que, ante la falta de capacitación y conocimientos para la mitigación de

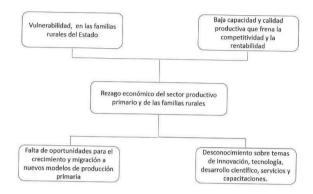


5

PERIÓDICO OFICIAL

6

impactos, los recursos pueden verse comprometidos; y la sociedad, que serán los más afectados debido a que el Estado cuenta con un vocacionamiento productivo regional, del cual dependen muchas familias rurales y de no haber estrategias para el crecimiento equilibrado, el bienestar puede verse comprometido.



3.2. Descripción de la intervención

A través del Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos, Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, se busca contribuir con acciones específicas para el mejoramiento de espacios y unidades para el fomento a la producción primaria; incrementar el desarrollo e innovación en las cadenas primarias, potenciar la producción y comercialización de productos primarios de manera local, nacional e internacional; así como promover la seguridad alimentaria y el desarrollo rural sustentable.

Por medio de este programa, se otorgarán recursos a proyectos estratégicos de personas físicas, morales, municipios, entre otros, que promuevan el desarrollo económico de las regiones y que a su vez generen un equilibrio entre la sociedad, la economía y el medio ambiente para un mayor alcance.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (teoría del cambio)



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa

Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco



PERIÓDICO OFICIAL

Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo

Bienes

Derecho social y humano

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:

Desarrollo y crecimiento económico

Temática:

Desarrollo rural

Objetivo sectorial: Resultado específico: Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado

destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias considerando las necesidades que marca el cambio climático.

Objetivo de Desarrollo Sostenible:

ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección general o unidad ejecutora de Dirección General de Desarrollo Económico

gasto

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa

Publico

101,000,000.00 Ciento uno millones de pesos 00100 M.N.

Presupuesto autorizado Clave presupuestaria

\$77,600,000.00 \$3,000,000,00

0900000225766014311 0900000225766044311

\$20,000,000.00

0900000225766054311

Partida del gasto

4311 Apoyo a proyectos productivos rurales

Clave del programa presupuestario

766

Nombre del programa presupuestario

Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco

Gastos de operación

Monto 400,000.00

Porcentaje Clave presupuestal 0900000225766024311 0.39%

Uso de los gastos de operación

Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA 5. OBJETIVOS

Objetivo General:

Contribuir en el desarrollo económico de las regiones rurales del Estado de Jalisco, a través de proyectos estratégicos que detonen el crecimiento de los sectores productivos primarios, generando beneficios para la población rural como la creación de empleo, incremento en la rentabilidad de los sectores productivos así como una mejora en la calidad de vida de las personas en las regiones rurales.

Objetivos Específicos:

- Impulsar proyectos con impacto a una mayor población.
- 11-Coadyuvar en la modernización de las unidades de producción.
- 111-Fomentar la innovación y el desarrollo del sector primario.
- Promover y difundir la calidad agroalimentaria del Estado. IV-
- Atribuir en acciones enfocadas a la cultura de la sustentabilidad y solidaridad alimentaria. V-

7

PERIÓDICO OFICIAL

8

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Serán sujetos de selección las personas físicas y morales con establecimientos dedicados a las actividades agropecuarias, acuícolas y pesqueros en el Estado de Jalisco; municipios del Estado de Jalisco, escuelas de todos los niveles, asociaciones ganaderas, cooperativas pesqueras, empresas dedicadas al desarrollo científico agroalimentario, asociaciones civiles; organizaciones locales, nacionales e internacionales, con proyectos estratégicos que incentiven el desarrollo económico de las regiones del estado de Jalisco y que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos. Se estima atender 200 proyectos estratégicos, los cuales serán seleccionados por el Comité Técnico del programa.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del presente programa es estatal de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos, Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, es potencialmente complementario con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la propia SADER, ya que se enfoca a la capacitación y acompañamiento a los productores en sus unidades de producción para hacerlas más rentables y productivas.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 TIPOS Y MODALIDADES DE INTERVENCIÓN

9.1.1 Tipos de intervención.

Componente 1: Proyectos Estratégicos

Modalidad 1.1

Descripción: Proyectos para la tecnificación y modernización de unidades productivas (infraestructura y/o equipamiento); para dar valor agregado a la producción; adquisición de paquetes tecnológicos, biológicos y/o genéticos; acciones que promuevan el desarrollo económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias.

Modalidad 1.2

Descripción: Proyectos para acciones que fomenten la educación y responsabilidad ambiental; gestión y mitigación de impactos que pongan en riesgo el sector productivo primario; la creación de huertos escolares y de espacios que contribuyan a la seguridad alimentaria.

Modalidad 1.3

Descripción: Proyectos para congresos, foros, capacitaciones especializadas, ferias y exposiciones locales, nacionales e Internacionales que promuevan el liderazgo de las cadenas agroalimentarias de Jalisco.

Modalidad 1.4

Descripción: Proyectos para la investigación; desarrollo productivo y tecnológico; implementación de sistemas inteligentes; fases experimentales; pruebas y análisis; creación y aplicación de software y sistemas de información; transferencias de tecnologías, todo aplicado al sector agroalimentario del Estado.



PERIÓDICO OFICIAL

9

Modalidad 1.5

Descripción: Proyectos en atención a contingencias emergentes que pongan en riesgo el sector agroalimentario del Estado.

Modalidad 1.6

Descripción: Proyectos a organizaciones locales, nacionales e internacionales que promuevan la zonificación y ordenamiento agroalimentario.

Componente 2: Sector Lechero

Modalidad 2.1

Descripción: Proyectos para el fortalecimiento del sector lechero mediante la adquisición de equipamiento que mejore la rentabilidad de la cadena productiva, genere valor agregado e incentive la comercialización de los productos del sector.

Componente 3: Sector Acuícola y Pesquero

Modalidad 3.1

Descripción: Proyectos para el desarrollo integral de la acuacultura y pesca en el estado mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que genere valor agregado y mejore la productividad del sector.

9.1.2 Montos y porcentajes de la intervención

El programa contribuirá hasta con el 100% del valor del proyecto y los montos serán determinados por el Comité Técnico del Programa, de acuerdo a los proyectos presentados.

9.2 Temporalidad

Este Programa estará vigente durante el ejercicio fiscal 2023.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles a este programa las personas físicas, personas morales (legalmente constituidas) como: asociaciones ganaderas, civiles, organizaciones de todos los niveles, entre otras, además de municipios, unidades educativas (de todos los niveles) instituciones públicas o privadas con proyectos enfocados al crecimiento económico regional.

Criterios	Requisitos
 Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa. 	a) Presentar documento que acredite el domicilio donde se llevará a cabo el proyecto, esto como un anexo del proyecto.
2. Que el solicitante se encuentre registrado ante el SAT.	b) Presentar Constancia de Situación Fiscal actualizada.
3. Que el solicitante cuente con un proyecto que describa el fin y proósito de la acción a realizar.	c) Presentar proyecto estratégico.

La entrega de recursos por medio de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.



PERIÓDICO OFICIAL

10

10.2. Requisitos

Los proyectos estratégicos solicitantes, deberán presentar adjuntos en copia simple, los siguientes documentos:

Para personas Físicas:

- a) Solicitud (Anexo 1);
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte);
- c) CURP (en los casos en que la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar esta);
- d) Comprobante de Domicilio para Recibir Notificaciones (luz, agua, teléfono, cable o internet);
- e) Constancia de Situación Fiscal (RFC);
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT:
- g) Proyecto con descripción financiera, cotización o inversión a realizar, así como la ubicación donde se llevará a cabo. (Consultar guía en anexo 3)

Para personas morales y entes públicos:

- a) Solicitud (Anexo 1)
- b) Acta Constitutiva o su similar según la figura que represente, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal;
- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral o ente público;
- e) Formato 32-D Opinión positiva del SAT de la persona moral o ente público;
- f) Proyecto con descripción financiera, cotización o inversión a realizar, así como la ubicación donde se llevará a cabo. (Consultar guía en anexo 3)

Para Municipios:

- a) Solicitud (Anexo 1)
- Copia del Acta de Cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER;
- c) Copias simples de Identificación oficial de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente;
- d) Constancia de Situación fiscal del Municipio;
- e) Formato 32-D del SAT del municipio;
- f) Proyecto con descripción financiera, cotización o inversión a realizar, así como la ubicación donde se llevará a cabo. (Consultar guía en anexo 3)

Organizaciones internacionales:

- a) Solicitud (Anexo 1)
- b) Textos fundamentales de la Organización
- c) Carta Aceptación de la Secretaría de Relaciones Exteriores para la representación de la Organización en México
- d) Acreditación de carnet diplomático o nombramiento de representante en turno
- e) Nombramiento del representante en turno, poder o su semejante
- f) Comprobante de domicilio de las oficinas en México
- g) Proyecto con descripción financiera, cotización o inversión a realizar, así como la ubicación donde se llevará a cabo. (Consultar guía en anexo 3)



PERIÓDICO OFICIAL

Una vez seleccionado, se deberá presentar:

- Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del seleccionado, no mayor a 3 meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (con previa verificación de que la cuenta se encuentre activa);
- Formato de Registro para el Servicio de Abono en Cuenta llenado y firmado por el seleccionado (Anexo 4);
- CFDI y su XML emitido por el seleccionado, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100 (no aplica para organizaciones internacionales)

10.3 Derechos y obligaciones de los proyectos que resulten seleccionados:

10.3.1 Son derechos de los proyectos seleccionados:

Los proyectos seleccionados tendrán derecho a recibir el recurso en el porcentaje que corresponda en los términos de los presentes Lineamientos y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

10.3.2 Son obligaciones de los proyectos seleccionados:

- 1. Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en los presentes lineamientos;
- Aplicar a los fines autorizados el recurso recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable;
- 3. Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Económico, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados, así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine;
- 4. Suscribir el convenio correspondiente;
- Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los lineamientos y el convenio;
- 6. Las demás previstas en estos lineamientos y el convenio suscrito.

10.4. Facultades y Obligaciones de la SADER:

La SADER tendrá las siguientes facultades:

- 1. Suscribir los convenios con el titular del proyecto seleccionado del programa;
- En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos y a las obligaciones adquiridas por los proyectos seleccionados en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el recurso;
- La SADER se reserva el derecho de negar posteriores recursos a los titulares de proyectos seleccionados incumplidos, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del recurso, según el proyecto de que se trate;
- 4. Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa;
- 5. Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos.

La SADER, a través de la Dirección General de Desarrollo Económico, podrá solicitar en cualquier momento a los titulares de los proyectos seleccionados toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior,

11

en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido al seleccionado, signado por el Comité Técnico.

La SADER, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Económico, realizará las acciones necesarias para la promoción del programa, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5. Sanciones

Serán causas de cancelación del recurso otorgado de manera enunciativa, más no limitativa las siguientes:

- Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como seleccionado para el otorgamiento del recurso, señalados en los presentes Lineamientos y en el convenio;
- No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el proyecto seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros;
- Negarse a proporcionar a la Dirección General de Desarrollo Económico o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del recurso otorgado;
- 4. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del recurso entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del recurso, la cancelación

El proyecto seleccionado que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del recurso o subsidio otorgado.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

La operación del Programa, se regirá por los siguientes procesos de operación e instrumentación:

11.1. Planeación y difusión:

La Dirección General de Desarrollo Económico, en conjunto con la Dirección de Innovación Agroalimentaria, son las encargadas de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento.

En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión.

11.2. Propuestas de proyectos estratégicos:

Las propuestas de proyectos estratégicos deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y ser dirigidas a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. La Dirección General de Desarrollo Económico recibirá y procesará las propuestas para su estudio y valoración.



PERIÓDICO OFICIAL

13

11.3. Instalación e integración del Comité Técnico

La operación y ejecución del programa se llevará a cabo mediante un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Económico
- c) Titular de la Dirección de Área de Innovación Agroalimentaria.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.4. Selección de proyectos estratégicos.

El Comité Técnico se encargará de evaluar las propuestas de proyectos estratégicos integrados de acuerdo con los presentes lineamientos y dictaminará cada uno de ellos con base en su viabilidad e impacto, emitiendo el listado de seleccionados con el recurso asignado para los proyectos estratégicos a implementar.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el titular de la Dirección General de Desarrollo Económico, emitirán las cartas de notificación para los proyectos estratégicos seleccionados.

11.5. Firma de convenio.

Posterior a la lista de seleccionados, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Dirección General de Desarrollo Económico y el responsable de la Dirección de Área de Innovación Agroalimentaria, firmarán un convenio donde se especifique el recurso a entregar al proyecto seleccionado, monto, lugar y fecha; y el titular del proyecto se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta de proyecto.

11.6. Entrega de los recursos autorizados.

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del seleccionado.

11.7. Reintegro por desistimiento.

En caso de que algún seleccionado desista de implementar las acciones o proyecto con el recurso otorgado, y ya se le haya hecho la transferencia del mismo, deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER.

El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos elegibles registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del seleccionado.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco, mediante oficio que contenga:

- 1. Nombre del lineamiento del programa
- 2. Monto de la ministración solicitada
- 3. Clave presupuestal
- 4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - Lineamiento del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.



PERIÓDICO OFICIAL

14

- c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa
- d) Listado de seleccionados del Programa que deberá contener:
 - Folio del seleccionado
 - ii. Nombre del seleccionado
 - iii. Concepto
 - iv. Monto de recurso del Gobierno del Estado
 - v. Aportación del seleccionado
 - vi. Monto total de la inversión
- 5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas físicas.-

- Adjuntar CFDI y su XML emitido por el seleccionado, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- 2. Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- 3. Identificación oficial (Credencial para Votar, Pasaporte)
- 4. Copia de la Constancia de Situación Fiscal.
- 5. Copia del Formato 32-D del SAT Opinión positiva.
- 6. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del seleccionado, que contenga número de cuenta y CLABE Interbancaria.

Para personas morales y entes públicos:

- Adjuntar CFDI y su XML emitido por el seleccionado, por el importe y nombre del programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno No. 281, Colonia Centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- 2. 2. Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- 3. 3. Acta Constitutiva o su similar según la figura que represente, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal.
- 4. Identificación oficial del representante legal (Credencial para Votar, Pasaporte)
- 5. Copia de la Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.
- 6. Copia del Formato 32-D opinión positiva del SAT de la persona moral.
- 7. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del seleccionado, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y CLABE Interbancaria.

Municipios:

- Adjuntar CFDI y su XML del seleccionado, por el importe y programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- 2. Acta de cabildo donde se autorice al presidente, síndico y responsable de la hacienda pública para firmar convenios con la SADER.
- 3. Identificación oficial del Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública
- 4. Constancia de Situación Fiscal
- 5. Formato 32-D del municipio
- 6. Convenio suscrito entre el seleccionado y la SADER.
- Estado de Cuenta Bancario a nombre del seleccionado donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE.

Para organizaciones Internacionales

- 1. Acuerdo de contribución entre la SADER y el Organismo Internacional.
- Carta de aprobación de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México para la firma del acuerdo de contribución.



PERIÓDICO OFICIAL

15

- 3. Estado de cuenta que contenga nombre de la institución, cuenta y CLABE interbancaria a nombre de la organización en México
- 4. Certificado de Aportación o su similar para la comprobación del recurso.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Económico resguardará el expediente del proyecto seleccionado, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del recurso otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los Lineamientos del programa y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Acciones de Revisión, organización y sistematización de expedientes.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.39% del presupuesto asignado para el concepto antes mencionado; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en los proyectos previstos en estos Lineamientos del programa.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 2 de estos Lineamientos.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.



2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Económico.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estos lineamientos deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del programa, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capítulo II, Titulo III, Capítulo I, así como Artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Económico.

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los recursos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER promoverá la difusión y promoción de los presentes Lineamientos en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

La difusión oportuna de información sobre el listado de seleccionados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación del listado de proyectos seleccionados, esta publicación es actualizada anualmente.



PERIÓDICO OFICIAL

17

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes lineamientos entran en vigor a partir del 01 de febrero del presente año.

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los recursos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal. Las contribuciones a los proyectos seleccionados comenzarán a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Guadalajara, Jalisco a 27 de febrero de 2023

(RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL

18



ANEXO 1: Solicitud para el Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros Ejercicio 2023.



		DATOS	DE LA PERSON	NA FÍSICA	O REPRESENTANTE	LEGAL	
Nombre							
	Nombi	re/s	Apellido Paterno		Apellido Materno	Fecha de Nacimiento	
RFC			CURP			EDAD	
Genero	Masculino	()	Femenino	()	Se identifica con:	INE() IFE() Pasaporte()
Solicitante o Representante		ille, Número Inte	erior y Exte	rior		Código Postal	
Legal	Colo	nia/Loca	lidad		Municipio		Estado
Datos de		Y Carte of the Car		U a Salah III a salah i			
Contacto	Corre	eo electro	ónico (obligatorio	0)	Teléfono fi	jo y de celula	ar (obligatorio)

Nombre	Razón Social, Municipio u Organización			Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual		Calle, Número	Interior y Exterior		22.
actual	Colonia/Localidad	Munic	cipio / Delegación	E	stado
R.F.C.		No. Teléfono		C.P.	
Correo electrónico		ENDALL STATE			

COMPONENETES	MODALIDADES	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN SOLICITANTE	COSTO TOTAL
1- PROYECTOS ESTRATÉGICOS	Proyectos para la tecnificación y modernización de unidades productivas (infraestructura y/o equipamiento); para dar valor agregado a la producción; adquisición de paquetes tecnológicos, biológicos y/o genéticos; acciones que promuevan el desarrollo económico en las comunidades rurales y en zonas determinadas como prioritarias.			

PERIÓDICO OFICIAL

19



ANEXO 1: Solicitud para el Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros Ejercicio 2023.



	140			
	1.2-	Proyectos para acciones que fomenten la educación y responsabilidad ambiental; gestión y mitigación de impactos que pongan en riesgo e sector productivo primario; la creación de huerto: escolares y de espacios que contribuyan a la seguridad alimentaria.	y II	
	1.3-	Proyectos para congresos, foros, capacitaciones especializadas, ferias y exposiciones locales nacionales e Internacionales que promuevan e liderazgo de las cadenas agroalimentarias de Jalisco.		
	1.4-	Proyectos para la investigación; desarrollo productivo y tecnológico; implementación de sistemas inteligentes; fases experimentales; pruebas y análisis; creación y aplicación de software y sistemas de información; transferencias de tecnologías, todo aplicado al sector agroalimentario del Estado.		
	1.5-	Proyectos en atención a contingencias emergentes que pongan en riesgo el sector agroalimentario del Estado.		
	1.6-	Proyectos a organizaciones locales, nacionales e internacionales que promuevan la zonificación y ordenamiento agroalimentario.		
2- SECTOR LECHERO	2.1-	Proyectos para el fortalecimiento del sector lechero mediante la adquisición de equipamiento que mejore la rentabilidad de la cadena productiva, genere valor agregado e incentive la comercialización de los productos del sector.		
3- SECTOR ACUÍCOLA Y PESQUERO	3.1-	Proyectos para el desarrollo integral de la acuacultura y pesca en el estado mediante la adquisición de infraestructura y equipamiento que genere valor agregado y mejore la productividad del sector.		

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta
en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del
programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su
contenido, firma el presente en la ciudad de, del estado de, a los días del mes de
dia del med de

Firma del solicitante o Representante Legal

PERIÓDICO OFICIAL

20

Los sectores productivos tienen el interés y componiso de integrar la ciencia y tecnología para la especialización de su sector y el impulso del capital humano. sector lechero de Jalisco presenta yectos de desarrollo productivo. ector lechero de Jalisco presenta vectos de desarrollo productivo. Los productores apuestan por el desarrollo de proyectos productive sustentables. sector lechero de Jalisco present yectos de desarrollo productivo. Los productores se interesan participar en el programa Los productores p programa Los productores programa os product rograma Los producti programa s produc En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta ablerta en Mtps://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide Actas de dictaminación, evidencia física. Orección General de Desarrollo Económico Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económico totas de dictaminación, evidencia física. Xirección General de Desarrollo Económico Actas de dictaminación, evidencia física. Drección General de Desarrollo Económic Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económio Actas de dictaminación, evidencia física. Dirección General de Desarrollo Económic Medios de Expedientes de la Direc Desarrollo Económico. Expedientes de la Direc Desarrollo Económico. xpedientes de la Dire esarrollo Econômico. 100% %001 100% %001 100% %001 100% 100% 100% 100% 100% Solicitud Convenio Acción 12 8.10 20 40 40 135 135 Trimestral Anual Instituto de Internações Essessitos a denogrános de Internações assessos (I.E.O) con datas de INEGO (Estenar de Cuerresa Nacionaises de INEGO (Estenar de Cuerresa Pocionaises de Makoro, Pla por entrada fedestrava a preciso conferensa 2020), a fedestrava a preciso conferensa 2020, a ferudestrava a preciso conferensa 2020 y a fundadores estrategados de Cuercelos ferudes por entradar fedestrava, Población fundadores, Narrado Cardadores, Narrado Cardadores (Internaciona) (Cardadores o Cardadores) (Cardadores) (Cardado Nacional de Ocupación y [ENOEN] I trimestre 2022. Base de datos internas de la Dirección General de Desarrollo Económico. portes de la Dirección Sarrollo Económico sportes de la Dirección sarrollo Económico Reportes de la Dirección Desarrollo Económico Encuesta N. México: (E INEGI, E Empleo, (Mumero da proyectos estratégicos operados por operados y pode pero por operados y pode pero por operados y pode pero proyectos estratégicos aproposados. Proyectos estratégicos aproposados (Programado) 1100 estratégicos apropendos estratégicos aproperados pero proyectos estratégicos por pero desiginación de solicitudes de solicitudes de programado) 100 est y besegicos (Numero des adocutos de programado) 100 est y besegicos (Numero des adocutos de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y besegicos (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programado) 100 est y pero (Numero de solicitudes de cameradas de programados (Numero de solicitudes de solicitudes de so (Población ocupada por sector de a etividad y la plabatición coupada por prima de ingresos (Pealizado)/Población III ocupada por sector de actividad y la población ocupada por nivel de ingresos (Programado)/100 de desarrollo del secror lechero (Pealizado)/Mimero de convenios para proyectos de desarrollo del secror lechero/Programado)/**100 de Posición en PIB per cápita (Realizado)/Posición en PIB per (Programado)/*100 Porcentaje de la población ocupada aque labora en el sector primario que ni recibe más de tres salarios ociminimos. Total de solicitudes recibidas de proyectos estratégicos agropecuarios, acuticolas y pesqueros Total de convenios elaborados para la implementación de proyectos de desarrollo del sector lechero. Total de proyectos estratégicos agropecuarios, acuícolas y pesqueros apoyados Total de cronogramas de trabajo elaborados Total de convocatorias publicad para el desarrollo de proyectos sector lechero. Total de solicitudes dictamina de proyectos estratégicos agropecuarios, acutcolas y pesqueros Total de reportes de revisión o expedientes del programa elaborados Total de acciones realizadas evisión, organización y sistematización de expediente cápita ición en PIB per rectificing a gradual and appropriate a procession reservation and appropriate a subsequence interference and appropriate a control reservation and appropriate a control reservation and appropriate and appr Las actividades productivas primarias en Jalisco inforementan su valor agregado y tecnificación, destacando la conservación de los recursos natura la competitividad. solicitudes de proyectos uarios, aculcolas y pesqu agropecuarios, Dictaminación de solic égicos agropecuarios, para 31-Proyectos estratégicos pesqueros apoyados revisión, or realizadas 02-02 Elaboración de repo expedientes del programa 01-01 Recepción de s estratégicos agropeci 04-Proyectos a lechero 01-02 estrate 02-01 nponente Nivel ctividad vidad Actividad idad Actividad



PERIÓDICO OFICIAL

				Indicador							
	Resumen narrativo										П
		Nombre del Indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Frecuencia Meta (valor) medida	Unidad de medida	Meta	Medios de verificación	Supuestos	A 12.45
			(Número de proyectos de desarrollo				(meta valor)	mentacional			1000
omponente	05-Proyectos apoyados para el desarrollo integral de la Proyectos do desarrollo pesca y acuaculura. Integral de la pesca y acuacultura. apoyados.	Total de proyectos de desarrollo integral de la pesca y acuacultura apoyados.	infegral de la pesca y acuacultura apoyados (Pealizado)/Número de proyectos de desarrollo integral de la pesca y acuacultura adovados/Proremano/N°100	Base de datos internas de la Dirección General de Desarrollo Económico.	Trimestral	S	Proyecto	100%	Expedientes de la Dirección General de Desarrollo Económico.	El sector productivo pesquero de la Costa Alegre de Jalisco se interesa en proyectos de desarrollo integral de pesca y acuacultura en las diferentes	
			(Número de convocatorias publicadas							bahias.	_
ctividad	05-01 Publicación de convocatoria	Total de convocatorias publicadas	para el desarrollo integral de la pesca y acuacultura(Pealizado)/Número de convocatorias publicadas para el desarrollo integral de la pesca y antiacultural/Drocessarva/Nic. 100	Base de datos internas de la Dirección General de Desarrollo Económico.	Trimestral	-	Convocatorias	100%	Expedientes de la Dirección General de Desarrollo Económico.	El sector productivo pesquero de la Costa Alegre de Jalisco se interesa en proyectos de desarrollo integral de pesca y acuscultura en las diferences	
			(Número de convenios para proventos							bahias.	
	06.02 Elaboración de convenios para proyectos do desarrollo intégral de la pesca y acuacultura.	Total de conveince elaboratos pera elecentrol registro de la pecca y la implementación de projectos del acumentur eliPesalazación/fumero y acumentur eliPesalazación/fumero y acuación/fumero y elecentrol registro pera per	productivos alaborados para el programo de acualidado integra del posca y acuacitura (Peraizado)/Numero de conventos para proyectos productivos elaborados para el desarrollo integral de la pesca y acuacitura (Programado)/	Base de datos internas de la Dirección General de Desamillo Económico.	Trimestral	w	Convenio	100%	Expodentes de la Dirección Ganeral de Desarrollo Económico.	El sector productivo pesquero de la Costa Alegre de Jalisco se interesa en proyectos de desarrollo integral de pesca y acuacultura en las diferentes bahías.	



21



ANEXO 3: Guía para la elaboración del proyecto para el Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Acuícolas y Pesqueros, Ejercicio 2023.



Los puntos que se describen a continuación tienen por objeto facilitar la redacción del proyecto. Es importante mencionar los datos con mayor relevancia, así como aquellos que el solicitante considere importante describir.

	incorporadas como anexos.
anexos	cronología de las acciones Las evidencias de la descripción de su proyecto deberán ser
Memoria fotográfica del antes	Agregar máximo 4 fotos del lugar donde se vaya a ejecutar el proyectos (según aplique el proyecto) para identificar el sitio y tener
	tabla. Recuerda que las cotizaciones que se generen, deberán ir como anexos en este mismo documento.
financiera, cotización o inversión a realizar.	descripcion de los costos , re recomienda que se plasmen en una
Descripción	Desglosar los conceptos y sus respectivos costos añadiendo una
	apilque). En caso de que el proyecto pretenda llevar obra civil, algún tipo de construcción o siembra y cosecha de algún cultivo, deberá presentar como anexo el documento que acredite la posesión del predio (copia simple)
	producción o el lugar en donde se ejecutará el proyecto, indicando: nombre de la vialidad, número, colonia o localidad, municipio, código postal. También es necesario mensionar las dimensiones de la unidad, así como los volúmenes de producción (en caso que
Ubicación	Es obligatorio establecer la ubicación exacta de la unidad de
	unidad de producción como para la región en la que está establecida. Es importante mencionar número de beneficiados y metas para alcanzar en el corto, mediano y largo plazo.
proyecciones	proyecciones de alcances que podría llegar a tener tanto para la
Objetivos, metas y	la unidad de producción) Describa los objetivos que pretende con el proyecto, mencionando
	personal conforma a la empresa; descripción de su principal problemática y necesidades (puede ir acompañada de imágenes de
planteamiento del problema	resaltar los antecedes de su unidad de producción como: años que tiene activa, quiénes la administran, si es negocio familiar o hay socios
Introducción y	La imágenes y presentación son en formato libre Considérese esta pagina como la introducción en la cual deberá
Torraga	Datos generales del solicitante o representante legal, así como los datos de la persona moral (nombre, dirección, municipio, datos de contacto)
Portada	ser preciso y conciso con máximo 13 palabras
	La portada deberá contener el titulo del proyecto, mismo que deberá



FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DATOS DEL BENEFICIARIO

DATO	O DEL BENE	FICIARIO		
NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RAZÓN SO	DCIAL	REGISTRO FEDERAL	DE CONTRIBU	YENTES
DOMICILIO		CIUDAD	ESTADO	C.P.
		0102712	LOTADO	U.F.
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:				
BANCO ⇒				
CUENTA	C	LAVE BANCARIA ESTAND	ARIZADA (18 DIG	ITOS)
ALTA⇒			(.,, 5 5 /
BAJA⇒	1 1 1 1		1111	
(En su caso)	1 1 1 1			
	VALIDACIÓN			
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANT	E LEGAL	CARGO	/ NOMBRAMIENT	0
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha:			
		a de		de
	"Facultamos al Banc	o para que certifique y valide lo	s datos de la cuenta a	petición de la
	pagos a nuestro favor	acienda Pública, institución r, se depositenen la cuenta ban	a la cual autorizamos caria arriba señalada".	s para que los
FIRMAY SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL. POLITICAS PARA EL S	SEDVICIO "ADO	NO EN CHENTA"		
TOETHONO PANALL	BLITVICIO ABC	ONO EN CUENTA		
La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratistas, será n Sólo se registrará una quenta de chaques por hopoficiorio pago del deservicio.	nediante abono en cuenta.			
Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de anticipación	modionto al IIII-	nueva solicitud, anotando tanto la	cuenta de baja como la	de alta.
5. Este formato deberá ser entregado, en original y conia a la Dependencia co	rechazados por causas aje	nas a esta Dependencia (cuentas o	canceladas, bloqueadas,	etc.). e antigüedad):
o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificación bancar 6. La Dirección de Caja General de la Secretaría de la Hacienda Publica, repor				3/
Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensión 33123 o				n de Caia
	SO DE QUE APL			
PARA USO DE LA DEPENDENCI.	A VALIDADORA	(CUENTAS DE TE	RCEROS)	
DEPENDENCIA				
NOVER DEL PROPERTO				
NOMBRE DEL DIRECTOR		"Se hace constar que los		
CARGO		datos del beneficiario — que se asientan en el	SELI	.0
		presente formato, corresponden a los	de la	100
FIRMA		registrados en esta Dependencia, ante la		
		cual el titular o el representante legal han	Depende	incia 🖁
Lugar y Fecha:		 acreditado de bidamente su 		Ä
a de	de	personalidad".		
				1

PERIÓDICO OFICIAL

24



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION "PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR" EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I, IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

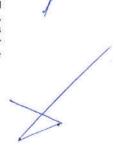
CONSIDERANDO:

J. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de



PERIÓDICO OFICIAL

25

los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a las Reglas de Operación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar, el cual contiene el proceso al cual se deberán de apegar las Organizaciones Cañeras del estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y poder participar para tener derecho a recibir el apoyo correspondiente mencionado en estas reglas cuyo objetivo principal es la reducción de contaminantes emitidos en el proceso de cosecha de caña de azúcar, así como abatir la escasez de mano de obra disponible para labores del cultivo de caña de azúcar.

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones.

En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003/2018. Último dato publicado en





diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2021/2022, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 74,732 hectáreas que producen 6,560,714 toneladas, con un valor de la producción de \$6,719,683,370.40 (Seis mil setecientos diecinueve millones seiscientos ochenta y tres mil trescientos setenta pesos 40/100 M.N), lo que representa el 12.6% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 34 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 1,744,411 toneladas que representa un 26.58% de la producción estatal. (CONADESUCA reporte No. 38 semana No. 44 del ciclo azucarero 2021/2022 al 30 de Julio de 2022).

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el micro clima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 ton de CO2 / hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2018/2024 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el "Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde" mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a \$39,030,500.00 (Treinta y nueve millones treinta mil quinientos pesos 00/100 M.N.), estimando con ello una disminución de 46,280 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

En el año 2021 con el programa Estatal Para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar, se apoyó para la adquisición de: 1 empacadora, 9 desmenuzadoras, 1 cosechadora de caña en verde, 9 alzadoras, 7 remolques y 1 tractor, entregando así un monto de \$9'791,431.96 (Nueve millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos treinta y un pesos 96/100 M.N.) a las 13 organizaciones Cañeras del estado de Jalisco; con estos apoyos como la desmenuzadora podrán incorporar la materia orgánica que resulta de los residuos del proceso con la cosechadora en verde, con las empacadoras podrán aprovechar los residuos de la cosecha para su mejor manejo y recolección con fines de alimentación de ganado, con las alzadoras que son utilizadas en terrenos en donde las cosechadoras de caña en verde no pueden acceder debido a las pendientes que estas presentan, obtendrán reducción en los costos de la cosecha debido a la escasez de mano de obra y finalmente con los remolques y el tractor se reduce la compactación del terreno eliminando el tráfico de camiones y tracto camiones al predio del cultivo.



PERIÓDICO OFICIAL

Para el año 2022 el presupuesto del programa tiene un incremento porque es de interés del gobierno estatal fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de que este incremento permitirá tener un mayor alcance para la adquisición de equipos para la tecnificación del cultivo de caña de azúcar mediante el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar" se apoyó para la compra de la siguiente maquinaria y equipo: 6 tractores agrícolas, 10 desmenuzadoras, 2 incorporadoras,1 cosechadora de caña en verde, 8 cargadoras o alzadoras de caña, 1 empacadora y 8 remolques hidráulicos para caña, se ejerció un presupuesto de \$18'413,138.61 (Dieciocho millones cuatrocientos trece mil ciento treinta y ocho pesos 61/100 M.N.) para 12 organizaciones cañeras del estado de Jalisco.

Para este año 2023 se contará con un presupuesto por 20 millones de pesos pues se mantiene el interés del gobierno estatal en fomentar la sustentabilidad en el sector agropecuario, además de fortalecer el equipamiento y tecnificación del cultivo de caña en Jalisco.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

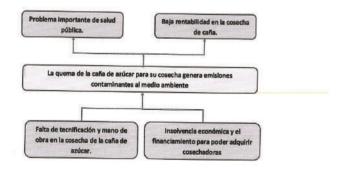
3.1 Descripción del problema público.

El problema público principal son las emisiones de contaminantes al medio ambiente debido a la quema de la caña de azúcar para su cosecha tradicional por parte de las organizaciones de productores cañeros, también la falta de mano de obra para las labores en el cultivo de la caña de azúcar.

Este problema atañe principalmente a los Municipios de: Ahualulco de Mercado, Amatitan, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlán, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga y Villa Corona, que abastecen a los 6 ingenios azucareros por medio de 14 organizaciones de productores cañeros integradas a su vez por las y los productores cañeros afiliados (Población Potencial).

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y las organizaciones cañeras no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras, además la escasez de mano de obra en los campos cañeros del estado.

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad.





3.2 Descripción de la intervención

A través del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar 2023, se apoyará a las organizaciones de productores cañeros dedicadas a la producción de caña de azúcar en las zonas de abastecimiento de los Ingenios Azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde, para evitar la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquilmo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad de sector cañero.

Fuente de la información: Comités de Producción y Calidad Cañera (CPCC) y CONADESUCA (Comité Nacional Para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar)

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa

Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar

Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo Derecho social y humano

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a travéacciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza:

Desarrollo y crecimiento económico

Temática: Objetivo sectorial: Desarrollo rural

Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Resultado específico: Mejora de los recursos naturales y fuentes hídricas utilizadas en las actividades productivas primarias

considerando las necesidades que marca el cambio climático Objetivo de Desarrollo Sostenible:

ODS 2 Hambre cero. ODS 12 Producción y consumo responsables.



4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección general o unidad ejecutora de Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad

gasto

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa

Publico

Presupuesto autorizado

20,000,000 Veinte millones de pesos 00100 M.N.

Clave presupuestaria Partida del gasto

\$19,950,000.00 0900000216765014311 4311 Apoyo a proyectos productivos rurales

Clave del programa presupuestario

765

Nombre del programa presupuestario

Programa Estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar Porcentaje

Gastos de operación

Monto 50,000,00

0.25%

Clave presupuestal 0900000216765024311

Uso de los gastos de operación

Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del

programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA 5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir la contaminación ambiental generada por el cultivo tradicional de caña de azúcar mediante la adquisición de equipamiento por parte de las organizaciones cañeras que permita la mecanización en el cultivo y cosecha de caña de azúcar en verde.

5.2 Objetivos Específicos

- Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.
- Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.
- Reducir la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la mecanización del cultivo de caña que mejore la productividad de las cosechas

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los requisitos marcados en la presente regla de operación. El programa pretende atender a un total de 14 organizaciones de productores de caña, cubriendo a un 100% de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
14 organizaciones de productores cañeros	14 organizaciones de productores cañeros	100%



7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El programa tiene cobertura en 34 municipios del Estado de Jalisco (Ahualulco de Mercado, Amatitán, Ameca, San Juanito de Escobedo, El Arenal, Cocula, Etzatlan, Magdalena, San Marcos, San Martín Hidalgo, Tala, Tequila, Teuchitlán, Atoyac, Mazamitla, Pihuamo, Sayula, Tamazula de Gordiano, Tecalitlán, Teocuitatlán de Corona, Tonila, Tuxpan, Zapotiltic, Zacoalco de Torres, Autlán de Navarro, El Grullo, El Limón, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Villa Purificación, Acatlán de Juárez, Tlajomulco de Zúñiga y Villa Corona) por medio de las 14 organizaciones de productores cañeros que abastecen a los 6 ingenios azucareros ubicados en los municipios de: Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán de Navarro, Casimiro Castillo, Tala y Tamazula de Gordiano en el Estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este programa se complementa con el Programa de orden estatal denominado: Programa Integral de Capacítación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).

Se complementa ya que mediante asesoría, capacitación y acompañamiento con los técnicos especializados y/o prestadores de servicios profesionales contratados para la actividad agrícola ayudan a los productores y organizaciones a llevar a cabo acciones en favor de los objetivos del programa.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas reglas de operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Los conceptos de apoyo del programa son:

- Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:
 - a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
 - b) Módulo de Tractor con equipo de auto volteo para caña picada o empacadora.
 - c) Remolque Auto volteo para caña picada
 - d) Empacadora para esquilmo de caña
 - e) Desmenuzadora e incorporadora
 - f) Alzadora de Caña.
 - g) Cortadora mecánica de caña en verde.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El apoyo económico será en proporción al número de hectáreas cosechadas por organización, de acuerdo al cierre de zafra 2021/2022 (30 de Julio de 2022), la aportación del beneficiario deberá ser igual o superior al monto del apoyo otorgado por el programa.

Los equipos entregados dependerán de las especificaciones y características de cada organización cañera.

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2023



10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique el componente apoyado.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización.
 Que la organización esté registrada ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). 	c) Constancia de Situación Fiscal de la persona moral.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de las presentes reglas de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del programa

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal Persona moral.
- e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
- g) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
- h) Opinión positiva del SAT (Formato 32D).

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

- Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario (Anexo 5).
- CFDI y XML emitida por el beneficiario por el importe apoyado y nombre del Programa autorizado, a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública" RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno no. 281, colonia Centro, CP 44100, Guadalajara Jalisco.

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:



Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.



PERIÓDICO OFICIAL

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en las presentes reglas de operación, no se recibirá el expediente.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.



11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con las presentes reglas de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro o reasignación de recursos.

En caso de que algún beneficiario desista de ejecutar el apoyo otorgado o exista algún remanente en la inversión, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos, de manera proporcional, a las organizaciones cañeras según la superficie cosechada de caña en la zafra inmediata anterior.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.



La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

- 1. Nombre del programa
- 2. Monto de la ministración solicitada
- 3. Clave presupuestal
- 4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - i. Folio del beneficiario.
 - ii. Nombre del beneficiario.
 - iii. Concepto de apoyo.
 - iv. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.
 - v. Aportación del beneficiario.
 - vi. Monto total de la inversión.

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales. Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Constancia de Situación Fiscal (RFC) de la persona moral.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Constancia de Situación Fiscal del representante legal.
- g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER
- i) Formato 32D Opinión positiva del SAT de la persona moral.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.



La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.25% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- 1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
- 2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



PERIÓDICO OFICIAL

37

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capitulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Agropecuario Sustentabilidad.

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el segulmiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco v sus Municipios.



A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Guadalajara, Jalisco a 17 de febrero de 2023 (RÚBRICA)

PERIÓDICO OFICIAL

39



ANEXO 1

Solicitud para el "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar 2023"



Nombre		ATOS DE LA PER	SONA MORAL		
	44 - 30 - 72				
	Nombre o Razón Social	como aparece en e	I Acta Constitutiva		Fecha de Constitució
R.F.C.		Cuenta CLABE		Banco	
Domicilio fiscal	Calle, Número Inte	erior y Exterior		olikali ili kali	C.P
	Colonia	III KANAMA	Municipio / D)elegación	Estad
Correo electrónico			Teléfo	NO10020000000000000000000000000000000000	Estad
JEW BEWOR	DATO	S DEL REPRESEN	TANTE LEGAL		
		o o ma i tur i suoti	TANTE ELOAL		
ombre:		Nombre, Apellido	Paterno, Apellido I	Vaterno	
FC		CURP			
omicilio					
EAST SECTION	Calle	, Numero Interior y	Exterior		C.P.
lo. Teléfono		No. Celular			
correo electrónico					
	o y aportaciones (en pesos)		1		
Conceptos de apoy		Unidades	Aportación	Aportación	Total
Conceptos de apoy		Unidades	Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
Conceptos de apoy		Unidades			Total
Conceptos de apoy		Unidades			Total
Conceptos de apoy		Unidades			Total
Conceptos de apoy		Unidades			Total
Conceptos de apoy		Unidades			Total
		Unidades			Total

*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PERIÓDICO OFICIAL

40



ANEXO 2

Criterios de selección y calificación del Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar 2023

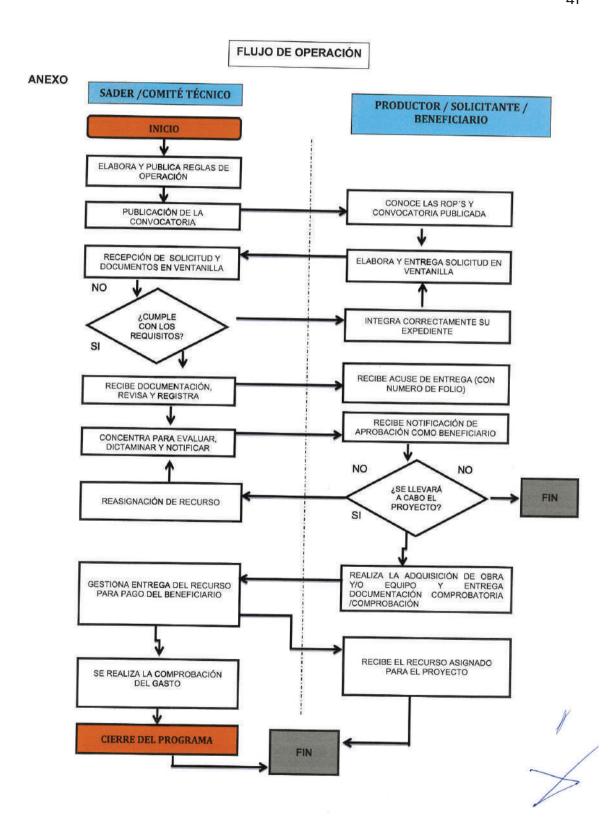


El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterios	Puntajes
Que el proyecto cuente con asistencia Técnica	25 pts
Que el proyecto sea sustentable	25 pts
Incremento de la Rentabilidad	25 pts
Pertenecer al Comité de Calidad Cañera	25 pts
	100 pts

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.





42

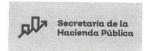
		AL PROPERTY OF THE PARTY OF THE		Indicador			77			
Nivel	Resumen marrativo	Nombre del indicador	Formule	Fuertes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medide	Meta	Medios de verificación	Suprestos
E	Controller as controller as Jates commission and algorization to high expendition is seen in the responsibility of the seen and the process of the high expendition is seen as the brancheogo dig three process of the first of the controller is the controller. The seen as the process of the controller is the controller, and the process of capital humans, in exercise collers yet increase at capital humans, in beautical our use desponsible in the processor in the pr	Perción en el lodice de Cempatividad Estrat del IMOO	(Posicion en el Indice de Comprehiuluda Estesa del INCO (Pasa 1240)Posicion en el Indice de Competitulada Estatel del INCO (Programaco)***100	IMCC Indice de Componitividad Estatial, 2022	Annel	.9	(meta valor) Posición	100%	En el Sistema de Monticeno de indicadores do Desarrido de Jateco (MDE Jásisco), pera coneuta aderta en 11/15 //Seplan app jaracco.gob.mx/mde	Los sectores productivos tenes al ministra y Common de common de sectores de la compania de common de la compania de common de la compania de compania de compania de compania fundado de compania fundado.
Propósito	Les athridades productives primaries en Jalisco incrementais su velor agregado y terrindación. Procenting de participación de los recursos naturales y pilli agropocujar o matienal la competitividad.	Poncentaje de participazión en el P18 agropecuario nacional	(Porcertate de participación en el PIB agropocuero nacional Pella agropocuero nacional (Pella trady Protecta ej el de agropocuero nacional (Programado)) 1100 nacional (Programado)) 1100	MEG). Seleme de Cuertras Nacionales es México Producto Interno Bluto por Shidasi Federátiva. 2020. Úlimo dello publicado en diciembre 2021.	Anual	12.30	Porcentage	1001%	En el Saterra de Abritoreo de Indicadores del Cosarrollo de Jaissoo (M.DE. Jaisco). para constala abberta en Entre Principale Pritos Mescilan applaisco goo munifide	Los productores equésitan por el desárcollo de proyectos productivos sustemados.
Componente	Ot-Proyector, productivos apoyados para la cosecha de carla de azulore	Total de proyectos productivos Bozyados para la cosectia do carla de axidos	(Winnero de proyactios productivos apoyacos para la postación para la postación para de actricar (Peatrach)/Winnero de proyactios productivos apoyados para la cosecha de carta de azricar (Programatol)/100	Base de datos interna be la Drección Ceneral de Fonsmo Agropocuano y Sustemabildad	Trimestral	2	Proyecto	1,00%	Reportes emitidos de la base do dando de la Dirección Gameral de Forrento Agropecuario y Sustignitabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Activided	01:07 Perseon de soletilutés de proyectos productivos para la cosiente de carla de sacidar	Tora de solicitudes revisadas de Moyectos productivos para la cosactia de calla de abuela	(Nymero de solicitudes reinisadas de góvedices productivos para ja cosecha de cará de actúcar (Psatizado)/Aumero de solicitudes tervisades de proyectos productivos para la cosecha de carás de accicar (Programado)/100	Base de datos interna de la Diracción General de Ferentio Agropospuano y Susterrabilidad	Trmestral	2	Schottud	100%	Pleportie enticos de le base au cajos de la luce productres de intereser en Precidire General de Pompino Apropección (participar en el programa y Sistembalicado.	Los productores se interesan en Deficipar en el programa
Actividad	0142 Oct amisación de solcitudas de projectios productivos para la crossidha de calla de assicas	Total de solicitudes dictaminadas de proyectos productivos para la cossicita de caha qui azbora:	Advance de adeletidas dictambadas de proyectos productivos para la gossoria de productivos para la gossoria de de selectridas del tramadas de proyectos productivos para la proyectos productivos para la proyectos productivos para la (Programado) 100	Base de datos memo de la Drección General de Forento Agropecuano y Sustemabilidad	Tomestral	z	Solicing	*6001	Pépontes emuldos de la buse de deros de la Dirección Gereina de Fomento Agropolouano y Susterrabilidad	Los productoras se interesan en panticipar en et programa.
Componente	GPAccones instructs de revelon, organización y seriennezación de expedentes	Total so accores de revisión. Organización y sistematicación de expedientes realizadas	(Numero de acciones realizades do revelor organización y sistement action de expedience (Pesalizado)/Numero de acciones realizados de evisión, organización y sistematicación de expedientes (Programaticación de expedientes (Programaticación de expedientes	Bese de datos interna de la Chrecolón Garciad de Formeiro Agropecuario γ Sustemabilidad	Trimestral	ю.	Aceion	100%	Reportis amildos de la base de Galos de la Dirección Garerál de Forento Agropebuario y Sustantachidad	Los productiones se enteresan en participer en el programa.
Actividad	Q2-01 Elstonsolon de cronogramas de trabajo de programa	Total de cronsgrames de trabajo elaborados	(Nimero de cronogranas de trabajo elaborados (Paulizado)/Número de cronogramas os trabajo elaborados (Programado))*100	Base de datos interna de la Dirección General de Fomento Agropocuano y Sustentabilidad	Terrestral	2	Отоподгата	3,001	Paportes emitidos de la base de datos de la Descultin General de Fomento Agropecuaro y Sustematidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad	02-02 Eleboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revision intaboraçõe	(Numero de repontes de ravision elaborados (Peatzado)/Numero de repontes de revisión elaborados (Programado)/*100	Base de datos interna de la Dirección General de Pomento Agropeduano y Sustentabilidad	Trmestra	-	Reporte	2 25001	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Forrento Agropecuano y Sustemabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa



ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PERIÓDICO OFICIAL

43



FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	DATOS DEL BENEFICIARIO
NOMBRE DEL BENEFIC	ARIO / RAZÓN SOCIAL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DOMICILIO	
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:	
BANCO ⇒	
CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA⇒	
BAJA⇒	
(En su caso)	
	VALIDACIÓN
NOMBRE DEL TITULAR	REPRESENTANTE LEGAL CARGO / NOMBRAMIENTO
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha:
	a de de
	"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la
	Secretaría de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestrofavor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESEN	ANTE LEGAL. CAS PARA EL SERVICIO "ABONO EN CUENTA"
I OLITI	DAOTANA LE SERVICIO ABONO EN CUENTA
Sólo se registrará una cuenta de cheques por ber Los cambios de cuenta deberán ser notificados ce. La Secretaria de la Hacienda Pública no se hace Este formato deberá ser entregado en original y o en el caso de una cuenta de reciente apertura, La Dirección de Caja General de la Secretaria de	1 15 días de anticipación mediante el llenado de una nueva solicitud, anotando tanto la cuenta de baja como la de alta. esponsable de los pagos rechazados por causas ajenas a esta Dependencia (cuentas canceladas, bloqueadas, etc.). ppla a la Dependencia correspondiente, anexando copia de la carátula del estado de cuenta (máximo 60 días de antigüedad); nexar certificación bancaria de la cuenta, acompañada de una impresión de la "CLABE". a Hacienda Publica, reportará a la Dependencia de Origen las inconsistencias que se detecten.
eneral.	881700 extensión 33123 ó 33118 y 3336681716, de la Coordinación de Pago Electrónico adscrita a la Dirección de Caja
	EN CASO DE QUE APLIQUE
PARA USO DE LA	DEPENDENCIA VALIDADORA (CUENTAS DE TERCEROS)
DEPENDENCIA	
NOMBRE DEL DIRECTOR	
CARGO	"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrarios en esta
FIRMA	registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han
ugar y Fecha:	acreditado debidamente su

PERIÓDICO OFICIAL

44



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION "PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRÍCOLA" EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria



PERIÓDICO OFICIAL

45

sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa de Aseguramiento Agrícola", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de disminuir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios de bajos ingresos ante desastres naturales en sus actividades agrícolas, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación tienen como principal contexto el establecer los mecanismos de atención a productores(as) agropecuarios afectados por siniestros climáticos catastróficos, todo esto derivado de los cambios climáticos que afectan la producción agropecuaria. El presente programa pretende mejorar la capacidad adaptativa de los productores(as) agropecuarios ante contingencias climáticas catastróficas, y se incorporen adecuadamente a la actividad productiva. El Programa, tal como se presenta, es su tercer año de operación, hasta 2019 se apoyaba mediante póliza de seguro agrícola catastrófico que se adquiría en concurrencia con el gobierno federal, con participación de 80% federación y 20% estado, sin embargo, desde el ejercicio 2020 la federación eliminó el programa, por lo que, se propone continuar atendiendo a este sector de agroproductores(as) de bajos ingresos ante los efectos del calentamiento global.

Dentro de la estructura de las presentes Reglas de Operación, se establecen los detalles de atención a los avisos de siniestro emitidos por los productores afectados, por medio de su Ayuntamiento o a través de su organización campesina (ejido, comunidad indígena, etc.), definiendo el proceso de recepción, validación del siniestro, dictaminación del siniestro y dispersión del recurso a los productores afectados,



identificando la elegibilidad de los mismos con los requisitos del expediente de cada productor para obtener el Apoyo correspondiente.

Jalisco es un estado importante en la producción agrícola y pecuaria a nivel nacional, que, sin embargo, carece de una cultura de aseguramiento de la Producción por parte de los productores(as) de bajos ingresos, lo que implica pérdidas económicas debido a la ocurrencia de fenómenos climatológicos adversos, principalmente sequía, huracanes, inundaciones, vientos, granizo, heladas y caída de ceniza volcánica, entre otras. La ocurrencia de dichos fenómenos se repite año con año, afectando a prácticamente todo el Estado en sus diferentes cadenas productivas. Es importante señalar que 21% de la superficie que compone el Estado de Jalisco, está dedicada a la agricultura significando 1'721,153 hectáreas, tomando especial relevancia que el 83% se cultiva en condiciones de temporal, 1'428,557 hectáreas, lo que significa que esta superficie es de mayor riesgo ante las contingencias climatológicas catastróficas.

En el periodo de 2015 a 2019, tanto el Estado de Jalisco como la Federación han invertido para el aseguramiento agrícola de la siguiente manera: en 2015 con 134 millones 969 mil 328 pesos se aseguraron 642,297 hectáreas, en 2016 con 137 millones 812 mil 709.88 pesos se aseguraron 652,904.34 hectáreas, en 2017 con 137 millones 803 mil 701.60 pesos se aseguraron 652,828 hectáreas, en 2018 con 137 millones 299 mil 593.60 pesos se aseguraron 651,994 hectáreas y en 2019 con una inversión estado – federación de 92 millones 623 mil 732.80 pesos se aseguraron 525,126 hectáreas.

En el 2021 el Gobierno del Estado, ante la cancelación del Programa de Seguro Agrícola Catastrófico por parte de la federación, estableció el *Programa de Aseguramiento Agrícola* para apoyar directamente a los productores que se vieron afectados por las alteraciones meteorológicas que impactan en la entidad, con un presupuesto de 20 MDP y un alcance de cobertura en 8,645 hectáreas dañadas. En 2022 el presupuesto alcanzo la cantidad de 10 MDP apoyando a 4,876 hectáreas afectadas.

Las regiones de costa-sierra occidental y costa sur son afectadas principalmente por huracanes. En las regiones de altos norte, altos sur, y norte las afectan la sequía, los vientos y las heladas. En las regiones de sur, sureste y sierra de amula afectan la sequía y la caída de ceniza volcánica. En la región de la Ciénega afectan las inundaciones y la sequía. Estos eventos afectan principalmente a los productores(as) de bajos ingresos, tanto agrícola como pecuario, que representa más del 80 % de los productores. Este alto porcentaje tiene reducidos inventarios de ganado que oscilan en promedio menos de 60 unidades animal por productor y 15 hectáreas o menos de cultivo. Es necesario mencionar que estos productores(as) son la población productiva del campo con más bajos recursos.

Dada la importancia de la actividad agropecuaria, es relevante extender la cobertura de sus riesgos a la mayor parte de los productores en el territorio estatal, ya que las pérdidas por catástrofes naturales, sobre todo, pueden incidir en el porvenir del sector agropecuario y de manera particular, pueden afectar el presupuesto gubernamental e incluso la solidez y la resiliencia económica de localidades o regiones.

Para dar atención a los factores anteriormente descritos, existe la necesidad de diseñar políticas públicas que brinden atención a los productores(as) de bajos ingresos. Como seguimiento a los programas estatales de Apoyos Productivos y Servicios Rurales, y como un esfuerzo del gobierno estatal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se desarrolla este "Programa de Aseguramiento Agrícola", con el objeto de reducir las pérdidas de los productores(as) agropecuarios ante afectaciones climáticas catastróficas.



3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 Identificación, definición y descripción del problema o necesidad

El problema que se presenta es la pérdida de recursos económicos por parte de los productores agrícolas de bajos ingresos del Estado de Jalisco ante la ocurrencia de siniestros agrícolas catastróficos, derivados de los efectos del clima. La consecuencia del problema consiste en que, los productores(as) agropecuarios de bajos ingresos ven mermados sus ingresos al perder sus cultivos por siniestros climáticos catastróficos que, sin la existencia del Programa, se deterioraría su situación socio-económica y por consecuencia demeritada su condición social.

La población afectada (productores agropecuarios) por los efectos del clima, son:

Productores agropecuarios de bajos ingresos o pequeños productores, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y estar en áreas de cultivo de temporal.

En la siguiente grafica se muestra los productores atendidos bajo este esquema de Apoyo, haciendo hincapié que a partir del año 2020 el Gobierno Federal retiro el apoyo y a partir del 2021 el Gobierno del Estado, con sus limitantes presupuestales y con un esquema diferente de operación, cubre este Problema que se presenta año con año en las diferentes regiones del estado de Jalisco.



En el estado de Jalisco la siniestralidad de cultivos originadas por sequías extremas, inundaciones y vientos fuertes (huracanes, ciclones y tormentas tropicales), etc., en los últimos años es recurrente, afectándose en promedio anual a 4,759 pequeños productores agropecuarios. Además, la falta de cultura y poder adquisitivo para el aseguramiento agrícola hace que los productores queden indefensos ante estos eventos climáticos.





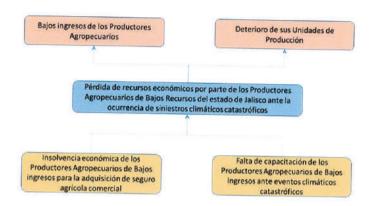
En la gráfica anterior se muestra la superficie apoyada desde que el programa se implementó por la federación, a partir del año 2020 el Poder Ejecutivo Federal eliminó del Presupuesto de Egresos de la Federación los recursos para este programa, por lo que los productores de este sector productivo quedan desprotegidos ante estos eventos climáticos. En el año 2021 y 2022 se ejecutó el Programa de Aseguramiento Agrícola con solo participación estatal y otorgando apoyos de manera directa a productores afectados por los eventos climáticos extremos ocurridos.

Por región se identifican los siniestros catastróficos más recurrentes en los últimos 5 años:

Región	Principal siniestro catastrófico climático
Costa – Sierra Occidental	Huracán
Costa Sur	Huracán
Altos Norte	Sequía, vientos fuertes y heladas
Altos Sur	Sequía, vientos fuertes y heladas
Norte	Sequía, vientos fuertes y heladas
Sur	Sequía
Sureste	Sequía
Sierra de Amula	Sequía
Ciénega	Sequía e inundaciones

Los factores de riesgo que se pretenden atender con el programa son externos, y por la naturaleza del problema, no se establecen ni se identifican brechas de desigualdad de género o discriminación alguna, ya que la problemática de los efectos del cambio climático, por obvias razones, afecta por igual a los productores(as) agropecuarios.





3.2 Descripción de la lógica de la intervención

El presente programa pretende otorgar un apoyo económico a los productores agropecuarios de bajos ingresos que les permita reducir la afectación económica al resarcir parte de sus pérdidas económicas derivadas de las alteraciones extremas del clima, en sus cultivos, facilitando de esta manera su reincorporación a la actividad económica.

Dentro de la problemática que se pretende atender con el Programa de Aseguramiento Agrícola, es reducir los efectos, en la economía, del cambio climático en las actividades agropecuarias de la población objetivo, ante este objetivo, las alternativas de solución serían las siguientes:

Cubrir los riesgos climatológicos con esquemas de aseguramiento agricola que permitan a los productores de bajos ingresos hacer frente a estos eventos.

Apoyar directamente a productores de bajos ingresos sin acceso a seguro agrícola y afectados por siniestros catastróficos, para su pronta reincorporación a la actividad económica.



PERIÓDICO OFICIAL

50

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa

Programa de Aseguramiento Agrícola

Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo

Derecho social y humano

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través

acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje y objetivo de gobernanza: Temática:

Desarrollo y crecimiento economico

Desarrollo Rural

Objetivo sectorial: Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado

Resultado específico:

destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad. Comercialización y valor agregado de productos del campo jalisciense se incrementan

Objetivo de Desarrollo Sostenible:

ODS 2 Hambre cero. ODS 8 Trabajo decente y crecimiento económico.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección general o unidad ejecutora de

Dirección General de Competitividad Agroalimentaria

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa

Presupuesto autorizado

16,000,000.00 Dieciséis millones de pesos 00100 M.N.

Clave presupuestaria Partida del gasto

\$15,900,000.00 0900000220771E14314 4314 Apoyo a la agricultura

Clave del programa presupuestario

Monto

Nombre del programa presupuestario

Programa de Aseguramiento Agrícola

Uso de los gastos de operación

Gastos de operación

Porcentaie

Clave presupuestal 0900000220771024314

\$ 100 000 00

0.625%

Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos par la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal

consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios de los componentes del

programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA 5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Disminuir las pérdidas de los productoras(es) agropecuarios de bajos ingresos ante desastres naturales en sus actividades agropecuarias, mediante el otorgamiento de apoyos económicos que les permita mantenerse en la actividad económica.

5.2 Objetivos Específicos

- Incrementar el número de apoyos a las productoras(es) agropecuarias de bajos ingresos afectadas por siniestros catastróficos en sus explotaciones agrícolas.
- Mejorar la capacidad adaptativa a la actividad económica de productoras(es) agropecuarias de bajos ingresos en caso de ocurrir algún siniestro climático catastrófico.



6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial son los productores agropecuarios del Estado de Jalisco que se dediquen al cultivo de granos básicos, de preferencia, u otros cultivos de importancia regional ya sea de temporal o de riego. Se estima que la población potencial es de 178,570 productores.

La población objetivo del programa, conforme a los criterios de elegibilidad y requisitos, será aproximadamente de 1,600 productores, lo que representa el 0.89% de la población potencial.

La población objetivo es:

Productores agropecuarios de bajos ingresos o pequeños productores, los cuales se caracterizan por no contar con la capacidad de adquisición de un seguro agrícola comercial y estar en áreas de cultivo de temporal o riego (región costa sur y costa norte), además de no contar con más de 60 Unidades Animal registradas en SINIIGA.

Se menciona que es aproximado el número de la población objetivo, porque se depende en primera instancia de la ocurrencia de siniestros climáticos catastróficos.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Objetivo
178,570 productores	1,600 productores	0.89%

La población potencial se obtuvo de la información por entidad federativa ubicada en https://www.gob.mx/siap considerando la superficie total sembrada y el promedio de dotación ejidal http://www.ran.gob.mx/ran/index.php/sistemas de consulta/phina y estimación de la propiedad rural.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura del "Programa de Aseguramiento Agrícola", será en todo el Estado de Jalisco.

Dando especial atención a las regiones más vulnerables a siniestros climáticos catastróficos, siendo las siguientes:

Región	Tipo de siniestro más común
Norte	Seguía
Altos Norte	Seguía
Altos Sur	Sequía
Sur	Sequía
Sureste	Sequía
Costa Sur	Vientos huracanados, inundación
Costa – Sierra Occidental	Vientos huracanados, inundación

Es importante mencionar que las regiones citadas se definen ante los siniestros agrícolas catastróficos ocurridos en años anteriores, sin embargo, es importante señalar que se atenderán dependiendo su ocurrencia y la disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior no se pueden definir porcentajes de aplicación de recursos del programa.

Sin embargo, se atenderán a productores de bajos ingresos afectados de todo el estado de Jalisco.



8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Derivado de la especialización de los apoyos económicos que se consideran en este Programa, no existen programas federales ni estatales que sean complementarios.

Asimismo, a nivel municipal no se encontró programa parecido o similar que otorgue este tipo de apoyos económicos.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

- 9.1 Características y montos de los apoyos:
 - Para productores agropecuarios de bajos ingresos afectados por contingencias climatológicas catastróficas, el apoyo económico será:
 - a) En cultivos anuales de temporal (Maíz, Sorgo, Frijol), será como sigue:
 - En superficies de hasta 2.0 hectáreas afectadas el apoyo será de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).
 - En superficies de 2.1 y hasta 15 hectáreas afectadas será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.
 - En cultivos perennes será de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea afectada y hasta 10 hectáreas.
 - c) En infraestructura productiva afectada, será del 80% del valor de rehabilitación o hasta \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por productor.

9.2. Temporalidad

Este Programa tiene carácter estatal, una temporalidad de un año y está sujeto a la disponibilidad de Recursos autorizados de forma anual, así como a los ordenamientos presupuestarios aplicables.

De los Recursos autorizados para el Programa, aplicarán para siniestros catastróficos ocurridos durante el 2023, específicamente para el ramo agrícola en el ciclo Primavera-Verano 2023.

Los daños en infraestructura agropecuaria se consideran dentro de los efectos climáticos catastróficos propios de la ocurrencia en el ciclo primavera verano.

Los cultivos perennes corresponden solo a los ubicados en las Regiones Costa-Sierra Occidental y Costa Sur tienen derecho a apoyo durante el ejercicio 2023, el cual presupuestalmente corresponderá al Ciclo Agrícola Primavera-Verano 2023.

Para el caso en que existan ampliaciones de fecha de siembra o resiembra, se considerarán con derecho a apoyo siempre y cuando, el cultivo corresponda al Ciclo Agrícola anteriormente mencionado.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

10.1.1 Productores Agropecuarios de Bajos Ingresos afectados por Contingencias Climatológicas Extremas (catastróficas)



Serán elegibles los Productores(as) Agropecuarios de bajos ingresos que cumplan con los criterios técnicos de selección (Anexo 1), que no cuenten con algún tipo de seguro agrícola comercial, que se vean afectados por desastres naturales catastróficos para la actividad agrícola, cuya ocurrencia sea en superficies significativas mínimas de 250 hectáreas compactas de un ejido, localidad o comunidad y la afectación física del cultivo sea al menos del 75% (No se atienden afectaciones parciales ni predios aislados); la dictaminación será a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado o un tercero.

Criterios	Requisitos
Componente 1 y 2: Productores (as) agropecuarios de bajos incresos. Menos de 15 hectáreas en cultivos anuales de temporal y 10 hectáreas en cultivos perennes. No tener más de 60 unidades animal reportadas en el SINIIGA, No contar con seguro agrícola comercial.	Componente 1 y 2: I. Se debe incluir: Identificación oficial. CURP, Comprobante de domicilio. Comprobante de la unidad de producción. Superficie menor o igual a 15 hectáreas (cultivos anuales de temporal) y superficie menor o igual a 10 hectáreas (cultivos perennes). Tener máximo 60 unidades animal de conformidad con SINIIGA.
Componente 3: I. Productores(as) agropecuarios de bajos ingresos. — Afectado en infraestructura agrícola.	II. Aviso de siniestro. Componente 3: Además de lo aplicable en los componentes 1 y 2, se debe incluir lo siguiente: - Constancia de Situación Fiscal del Productor beneficiado. - Opinión de cumplimientio de obligaciones fiscales positivas del SAT. - Presupuesto de rehabilitación de la infraestructura dañada.
I. Afectado por siniestro agrícola catastrófico.	II. Aviso de siniestro.

El Comité Técnico será la autoridad para validar los criterios y requisitos para la selección de los beneficiarios del programa, haciendo hincapié que la distribución de los recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Las y los productores agropecuarios de bajos ingresos beneficiarios de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar los siguientes documentos:

10.2 Requisitos

- I. Productores Agropecuarios de bajos ingresos afectados por Contingencias Climatológicas Catastróficas;
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Comprobante de domicilio (máximo 90 días de antigüedad a la fecha del aviso de siniestro)
 - c) CURP

- d) Comprobante de posesión de predio (certificado parcelario, título de propiedad, constancia de posesión firmada por los representantes ejidales o comunales debidamente firmada y sellada).
- e) Para el caso de Predios Rentados presentar contrato de arrendamiento (acompañado de certificado parcelario o título de propiedad y copia de identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y testigos, en su caso.).
- f) Estado de cuenta bancario (cuenta activa) preferentemente.
- g) Presentar en el caso de Apoyo en Infraestructura Agrícola afectada;
 - Constancia de Situación Fiscal
 - Opinión Positiva del SAT (formato 32-D)
 - Presupuesto de la reparación de dicha infraestructura.

Los requisitos detallados en los incisos anteriores obedecen a las particularidades de cada concepto de las Reglas, permitiendo con esto la identificación e integración del expediente de cada beneficiario del programa.

10.3 Derechos y Obligaciones

I. Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir los apoyos del programa, de acuerdo al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- Recibir asesoría por parte de la Unidad Ejecutora del Gasto, respecto al programa y a los procedimientos de selección.
- En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarla en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria en los términos de la Legislación aplicable.
- e) Solicitar por escrito a la Unidad Ejecutora del Gasto, cualquier cambio que implique modificaciones al trámite de apoyo, recibiendo respuesta por escrito por parte de la Dependencia.

II. Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Proporcionar la información requerida de manera veraz y oportuna a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y a cualquiera de las dependencias gubernamentales que así lo soliciten.
- b) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorias, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, con el fin de verificar la correcta entrega de los recursos otorgados.
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al procedimiento de cobro de los apoyos asignados.
- e) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, en su caso, bajo protesta de decir verdad.
- f) Las establecidas específicamente en el programa de las presentes Reglas de Operación.



10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo.
- Recibir los avisos de siniestro, (Anexo 2) que reporten los núcleos de productores, organizaciones y/o los Ayuntamientos.
- d) Recibir las relaciones de productores afectados por algún siniestro, donde se incluya la superficie afectada por cada uno de los productores.
- e) Elaborar el calendario de verificación de campo, notificando a los interesados y/o a sus representantes, la fecha, hora y lugar en el que estará personal de la SADER para realizar la verificación.
- f) Trasladarse al lugar del siniestro para realizar la verificación del grado de afectación de los predios sembrados reportados, dicha verificación será aleatoria de tal manera que permita validar el siniestro catastrófico.
- g) Notificar a los productores, a través de sus representantes y/o Ayuntamiento del resultado de la verificación, para iniciar el proceso de gestión del apoyo correspondiente.
- h) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- i) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en las presentes Reglas de Operación.
- II. En caso de ser beneficiado en el componente de apoyo a Infraestructura afectada, no aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados.
- III. En caso de ser beneficiado en el componente de apoyo a Infraestructura afectada, negarse a proporcionar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. En caso de ser beneficiado en el componente de apoyo a Infraestructura afectada, el incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria, los informes y la documentación que acredite los avances físico financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.



La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo del programa y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de Avisos de Siniestro, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 1, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Los avisos de siniestro del programa deben entregarse en la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de avisos de siniestro

La Unidad Ejecutora del Gasto realizará las siguientes acciones:

- a) Dictamina el aviso de siniestro (Anexo 2) presentado.
- Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- Recibe toda la documentación requisitada por las presentes reglas de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La representación gráfica de los principales procesos de operación del programa se presentan en el anexo 4.

La simple presentación de la documentación ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio y/o apoyo solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.



PERIÓDICO OFICIAL

57

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.
- Titular de la Dirección de Financiamiento Rural.

Cada miembro titular tendrá voz y voto y podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

Las Facultades del Comité Técnico se definirán y autorizaran en el documento "Método de Trabajo" que se presenta al momento de la sesión de Instalación del mismo.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 1, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

11.7 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario o con cheque nominativo (no negociable) a nombre del beneficiario.

11.8 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista del apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos no ejercidos para apoyar otros beneficiarios registrados que por disponibilidad presupuestal no alcanzaron apoyo.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP)

La ministración de los recursos a los productores de bajos ingresos beneficiados estará a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante transferencia bancaria o cheque nominativo (no negociable) a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP), ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

- 1. Nombre del programa.
- 2. Monto de la ministración solicitada.
- 3. Clave presupuestal.
- 4. Anexando lo siguiente:



- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
- b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural;
- c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto;
- d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - Folio del beneficiario.
 - Nombre del beneficiario.
 - iii. Municipio al que pertenece el beneficiario.
 - iv. Concepto de apoyo.
 - v. Monto de apoyo del Gobierno del Estado.

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria:

Una vez radicado el recurso por parte de la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Estado de Jalisco a la cuenta bancaria descrita en el apartado 12.2, punto 4 inciso b, administrada por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad Ejecutora del Gasto será responsable de recabar en tiempo y forma la documentación soporte del gasto y enviar una copia por oficio del expediente a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, anexando lo siguiente:

Para los apoyos:

- 1. Oficio con el nombre del Programa y monto del mismo
- 2. Padrón de beneficiarios debidamente firmado por el Comité Técnico
- 3. Expediente debidamente integrado que contenga:
 - Productores Agropecuarios de bajos ingresos afectados por Contingencias Climatológicas
 Extremas
 - a) Identificación oficial vigente con fotografía.
 - b) Comprobante de domicilio.
 - c) CURP.
 - d) Comprobante de posesión de predio (certificado parcelario, título de propiedad, constancia de posesión firmada y sellada por los representantes ejidales o comunales), en caso de renta de parcela contrato de arrendamiento (acompañado de certificado parcelario o título de propiedad, constancia de posesión firmada y sellada por los representantes ejidales o comunales y copia de identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y testigos, en su caso).
 - e) Estado de cuenta bancario (cuenta activa), en su caso.

La Dirección General de Competitividad Agroalimentaria resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado.

12.4 De la comprobación y el reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP) del Gobierno del Estado de Jalisco.

La SADER deberá comprobar a la SHP el recurso erogado del programa, teniendo como plazo máximo el 31 de diciembre de 2023, para lo cual deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la SHP, mediante la entrega del listado final de beneficiarios, debidamente firmado por el Comité técnico.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o componentes autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos



que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.5 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 0.625% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado, podrá ejercerse en apoyo a las solicitudes recibidas en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 3 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

- 1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
- 2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a



PERIÓDICO OFICIAL

60

disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capítulo II, Capítulo II, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Competitividad Agroalimentaria.

https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

1.

PERIÓDICO OFICIAL

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Guadalajara, Jalisco a 24 de febrero de 2023 (RÚBRICA) 61

PERIÓDICO OFICIAL

62





PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRÍCOLA 2023

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

MEDIDA	PONDERACIÓN	VALOR
Productor Agropecuario de Bajos Ingresos	TEMPORAL	40
con menos de 15 has de cultivo anual y menos de 10 has de cultivo perenne y menos	NO CHENTA CON SECURO ACRÍCOLA	30
de 60 unidades animal	IGUAL O MENOS DE 60 UNIDADES ANIMAL	30

Lo anterior aplica una vez realizado el dictamen del siniestro conforme lo establecen las Reglas de Operación.

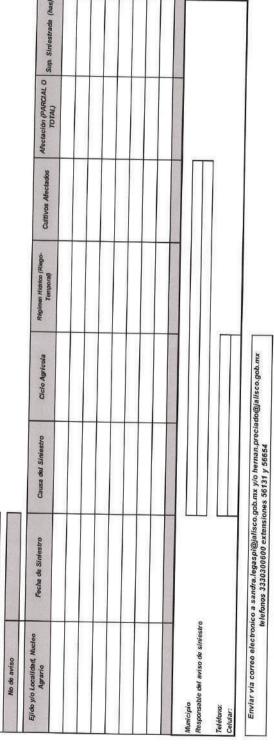
La aprobación de los apoyos queda sujeta a la disposición presupuestal.



Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA 2023 AVISO DE SINIESTRO AGRICOLA ANEXO II



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





JALISCO

Estado

Municipio Fecha de aviso

PERIÓDICO OFICIAL

64

ANEXO 3. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

aventos floos Actus de entrega y evidencia fotográfica Base de clasos en la Drección de Financiamento Ryza icras de ermaga. Base da datos en la Inscoon de Financiamento Ruta Actes de entrings. Base de datos en la Dirección de Financiamento Pura: Actas de entraga. Base de datos en Direction de Financiamento Pura 1400 1000 1000 10005 100% \$001 100% 1000 Meta Hectarea Acción 4,000.00 40 00 000'1 Anua Bases de datos internes de la Dirección de Area Franciamento Rural, Secretaria de Agricultura y Desancióo Rural. (Posición an el indue de Compenindad Esta es de IMCO (Pasazado/Posición en el Indiae de Compesiowada (el sad de IMCO (Propramado)// 100 Total do cronogranas da traba-elaborados Total de schollades revisades proyectos de aseguramento agricola E1-01 Revision de solicitudes de pro abaguramento apricola Mvef



PERIÓDICO OFICIAL

65





PROGRAMA DE ASEGURAMIENTO AGRICOLA 2023

Representación Gráfica de los Principales Procesos

Productores Agropecuarios de Bajos Ingresos afectados por Contingencias Climatológicas

Catastróficas



2 DDR Municipal o Ejido











- Publica Reglas de Operación
 Difunde a los Municipios
- Recibe avisos de siniestro e informa a SADER
- Ejecuta
 Inspección y
 Elabora
 Dictamen
 (SADER o un
 Tercero)
 - n y un
- Presenta al Comité Tecnico la Evaluación del Daño y Relación de Beneficiarios
- Autoriza para pago, en su caso, las evaluaciones de daño presentadas.
- Registra documentación de productores y realiza ante SADER tramite de pago
- Realiza pago de Apoyo por Productor

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

PERIÓDICO OFICIAL

66



Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

REGLAS DE OPERACION

"PROGRAMA ESTRATÉGICO DE REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE CAPACITACIÓN
EJIDALES"
EJERCICIO 2023

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA, Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 29116/LXIII/22 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2023 y,

CONSIDERANDO:

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor

1

PERIÓDICO OFICIAL

67

agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 29116/LXIII/22, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2023, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, con el objetivo de mejorar las instalaciones mediante la remodelación y equipamiento, y así ofrecer capacitaciones de las casas ejidales del estado de Jalisco seleccionadas para participar en el Programa.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN

Las presentes Reglas de Operación corresponden al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales del Estado de Jalisco, el cual comprende los procesos por los cuales deberán pasar los ejidos y comunidades del Estado de Jalisco para presentar sus solicitudes de apoyo y así mismo recibir el apoyo cuyo objetivo es mejorar los espacios de los ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios) del estado de Jalisco.

En México poco más de la mitad de las tierras se encuentran en posesión de ejidos y comunidades indígenas (Núcleos Agrarios); esto significa que la mayoría de los montes, bosques, selvas, matorrales, superficie de labor, minas, bancos de materiales, cuerpos de agua y litorales son propiedad social. En los más de 32 mil ejidos y comunidades, más de 5.6 millones de ejidatarios, comuneros y posesionarios ofertan al país y, en algunos casos, al mercado externo, alimentos, ganado, materias primas y forrajes -en primer lugar- pero también materiales de construcción, artesanías y servicios turísticos; además, brindan invaluables servicios ambientales, de conservación de la biodiversidad, captura de carbono y recarga de acuiferos.





Existiendo en México 32,223 núcleos agrarios, de los cuales 29,809 son ejidos y 2,414 son comunidades indígenas distribuidos en la mayoría de las entidades federativas. Jalisco cuenta con 1,465 núcleos agrarios, de los cuales 1,407 son ejidos y 58 son comunidades indígenas. (Registro Agrario Nacional, Octubre 2022). Siendo así, Jalisco el 6to lugar en el País con más ejidos y comunidades indígenas.

En el inicio de la administración 2019-2024, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, creó e implementó el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales", con el objetivo de mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales.

En su primer año de operación 2019, el programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 39 municipios del Estado.

En su segundo año de operación 2020, el programa dispuso de un presupuesto de 16 millones 740 mil pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 71 casas ejidales y comunales distribuidos en 49 municipios del Estado.

Para el tercer año del ejercicio 2021, el programa dispuso de un presupuesto de 10 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 46 casas ejidales y comunales distribuidos en 32 municipios del Estado.

Para el cuarto año del ejercicio 2022, este programa dispuso de un presupuesto de 15 millones de pesos, a través de los cuales se entregaron apoyos para la mejora de instalaciones; mediante remodelación y adquisición de equipamiento a 60 casas ejidales y comunales distribuidos en 42 municipios del Estado.

Año	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Presupuesto	\$15,000,000.00	\$16,740,000.00	\$10,000,000.00	\$15,000,000.00	\$56,740,000.00
Casas apoyadas	46	71	46	60	229

Dando como resultado espacios decentes para que los ejidatarios puedan realizar sus actividades tales como reuniones para sesiones ordinarias y extraordinarias, capacitación y acompañamiento técnico, fomentando así las cadenas productivas dentro de los ejidos, fortaleciendo y elevando el empleo y la productividad inter-ejidal.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO

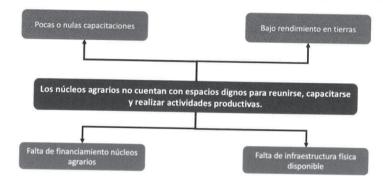
La principal problemática que se presenta en la mayoría de los núcleos agrarios es que no cuentan con espacios dignos para reunirse, capacitarse y realizar actividades productivas.





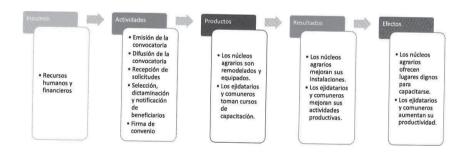
Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento en los núcleos agrarios y la falta de infraestructura física disponible.

Los efectos que este problema tiene son: pocas o nulas capacitaciones y un bajo rendimiento en las tierras.



3.2 DESCRIPCIÓN DE LA LÓGICA DEL PROBLEMA

Para entender la problemática descrita en el punto anterior, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales pretende otorgar apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de los núcleos agrarios los cuales tienen como función ser espacios para reunirse y ejercer sus sesiones ordinarias así como ser centros de capacitación y realizar talleres, conferencias y cursos para mejorar sus actividades productivas sustentables a los integrantes de los núcleos agrarios.





PERIÓDICO OFICIAL

70

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa

Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales

Apoyo económico: Monetario

Modalidades de Apoyo Derecho social y humano

Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a travé: acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO Desarrollo y crecimiento económico

Eje y objetivo de gobernanza: Temática:

Desarrollo rural

Objetivo sectorial:

Incrementar la tecnificación y el valor agregado de las actividades productivas primarias en el estado destacando la conservación de los recursos naturales y la competitividad.

Las tasas de participación de grupos vulnerables en el sector rural se incrementan significativamente.

Resultado específico: Objetivo de Desarrollo Sostenible:

ODS 2 Hambre cero.

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección general o unidad ejecutora de Dirección General de Desarrollo Rural gasto

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa Presupuesto autorizado

Publico

15,000,000.00 Quince millones de pesos 00100 M.N. \$14,850,000.00 0900000222760014311

Clave presupuestaria Partida del gasto

4311 Apoyo a proyectos productivos rurales

Clave del programa presupuestario

760

Nombre del programa presupuestario

Gastos de operación

Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales Monto

Porcentaje

Clave presupuestal 0900000222760024311

150,000 00 1.00 % Uso de los gastos de operación

Se utilizarán en viáticos combustible, papelería, difusión de programas, logros y avances, gastos par la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, prendas distintivas para el personal material impreso, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo y en su caso podrá ser reasignado para apoyar a beneficiarios les componentes del regrama.

los componentes del programa.

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA 5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General

Mejorar los espacios de los núcleos agrarios del Estado de Jalisco mediante apoyos económicos para la remodelación y equipamiento de las casas ejidales y comunales, seleccionadas para participar en el "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales".

5.2 Objetivos Específicos

- Ofrecer actividades de capacitación para un mejor aprovechamiento de recursos en las tierras ejidales y comunales.
- Incrementar los niveles de producción mediante un espacio digno para tomar asesorías técnicas.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial de este programa son los ejidos y comunidades indígenas (núcleos agrarios) de todo el Estado de Jalisco los cuales suman un total de 1,465 (Registro Agrario Nacional, octubre 2022) que cubran un espacio territorial estratégico en las regiones del Estado, para que funcionen como centros de capacitación en puntos geográficos. El programa pretende atender a un total de 60 núcleos agrarios con una cobertura del 4.1%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la población Obietivo
1,465 núcleos agrarios	60 núcleos agrarios	4.1%

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

La cobertura geográfica del programa es para los 125 municipios del estado de Jalisco.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Este Programa se complementa con el Programa de Extensionismo y Capacitación Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agropecuaria.

No se encontró ningún otro programa complementario de orden federal o municipal que impacten o complementen el presente programa contenido en estas Reglas de Operación.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa contempla los siguientes conceptos de apoyo:

- 1. Apoyo económico para la remodelación y/o equipamiento en núcleos agrarios.
- 9.2 Montos y topes máximos de apoyo:
 - a) El apoyo será de hasta por \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por Núcleo Agrario.

9.3 Temporalidad

Este Programa se considera como apoyo único durante el presente ejercicio. Este tramite es personal y gratuito.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 Criterios de elegibilidad

Podrán ser partícipes del programa los núcleos agrarios que presenten la documentación completa de acuerdo a la presente regla de operación:





Criterios	Requisitos
1. Que se encuentren dentro de la cobertura geográfica del Programa	a) Presentar comprobante de domicilio de la
2. Que el solicitante pertenezca a un núcleo agrario.	b) Acta de Asamblea de la Elección de Órganos del Fiido
3. Que el solicitante se encuentre dado de alta en el RAN.	c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN.

Los criterios a los que se sujetara el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

Las entregas de los apoyos de este Programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

10.2 Requisitos del Programa

Los núcleos agrarios solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos originales y copia con fines de cotejo, a su solicitud de apoyo (Anexo 1), los siguientes documentos:

- a) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.
- Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- c) Credencial Certificada vigente expedida por el RAN y/o el acuse oficial del RAN del tramite de solicitud de las mismas del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- e) CURP del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- f) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- g) Comprobante de domicilio del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario, con vigencia no mayor a 3 meses.
- h) Comprobante de domicilio de la casa ejidal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Formato 32-D del SAT Positivo, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.
- j) Cotizaciones vigentes por el monto solicitado.

Una vez seleccionados como beneficiarios se deberá presentar:

- Estado de cuenta emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, no mayor a 3 meses, que contenga numero de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- 2. Formato de registro para el servicio de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario. (Anexo 6.)
- CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaria de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.





PERIÓDICO OFICIAL

73

10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las Reglas de Operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas Reglas de Operación y el convenio suscrito.

10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo.
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.





10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Desarrollo Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.
- VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Desarrollo Rural solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Desarrollo Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias.

N



PERIÓDICO OFICIAL

75

11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435 piso 5, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Desarrollo Rural realizará las siguientes acciones:

- a) Recibe la solicitud de apoyo y la documentación adjunta
- b) Emite folio en el documento que avala su recepción.
- c) Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Desarrollo Rural.
- c) Titular de la Dirección de Consejos Municipales de Desarrollo Rural.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

La persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, la persona titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Desarrollo Rural firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.





PERIÓDICO OFICIAL

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Ejercicio del Gasto

12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

- 1. Nombre del programa
- 2. Monto de la ministración solicitada
- 3. Clave presupuestal
- 4. Anexando lo siguiente:
 - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
 - Reglas de Operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
 - c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
 - d) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
 - a. Folio del beneficiario
 - b. Nombre del beneficiario
 - c. Concepto de apoyo
 - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
- 5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Beneficiarios:

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y nombre del programa autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública", RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.
- b) Acta de Asamblea de Elección de Órganos del Ejido.





PERIÓDICO OFICIAL

c) Acta de Asamblea donde se designe a uno de los miembros de la Mesa Directiva como representante para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

 d) Identificación oficial vigente del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

 e) Constancia de situación fiscal del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

Formato 32-D del SAT, del representante designado por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria a nombre de la persona designada por la Asamblea para recibir el apoyo en favor del núcleo agrario.

h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.

Comprobación del Gasto

12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Desarrollo Rural resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del 2023, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

12.4 Gastos indirectos (Gastos de Operación)

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS 13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se podrá consultar el avance físico y y financiero en la ejecución del programa en el Sistema de Información del Desempeño de los Programas Presupuestarios, en el siguiente enlace: https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion/

15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

N

77



- 1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
- 2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizará un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Rural.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16. 1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Titulo II, Capítulo II, Titulo III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Desarrollo Rural. https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/848/download?inline=true

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial https://sader.jalisco.gob.mx, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.



PERIÓDICO OFICIAL

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, http://padronunico.jalisco.gob.mx/ donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

18.1. Quejas y denuncias

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, https://sader.jalisco.gob.mx/, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx.

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: contraloria@jalisco.gob.mx, quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx.

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

SECCIÓN VI. OTROS ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes reglas de operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante en otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE LIC. ANA LUCÍA CAMACHO SEVILLA

Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural Guadalajara, Jalisco a 22 de febrero de 2023 (RÚBRICA) 79

PERIÓDICO OFICIAL

80





ANEXO I Solicitud Única de Apoyo para acceder al Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023

		Nomi	bre (s) – A. Paterno – A.	. Materno		Fecha de N	Vacimien
							· common
Domicilio particular			Calle, Núme	ero Interior y Exterio	or		
		Colonia					
Tipo de Identificació	n INE	IFE	Municipio / I	Delegación		Estado	
No. Teléfono			No. Celular		Genero	F	М
Correo electrónico			No. Celular		C.P.		
			Datos del Núcleo Agr	rario			
Nombre		Name of the second					
		Nombre c	Razón Social como ap	arece en el Acta de	e Elección de Órga	nos	
Domicilio actual de la			0-11-11/				
Casa Ejidal			Calle, Núme	ro Interior y Exterio	or I		
		Colonia	Municipio / I	Dologooión	SYSSECTION AND ADDRESS OF		
Correo Electrónico	Widnicipio / Delegacion Estado				stado		
Número do Int	egrantes del nú				G.P.		
		apoyo solicitado		Monto solicit	tado	Inversi Total	
		ODELACIÓN					
		IIPAMIENTO					
	То						

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PERIÓDICO OFICIAL

81



ANEXO II

Criterios de selección para el Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales, Ejercicio 2023



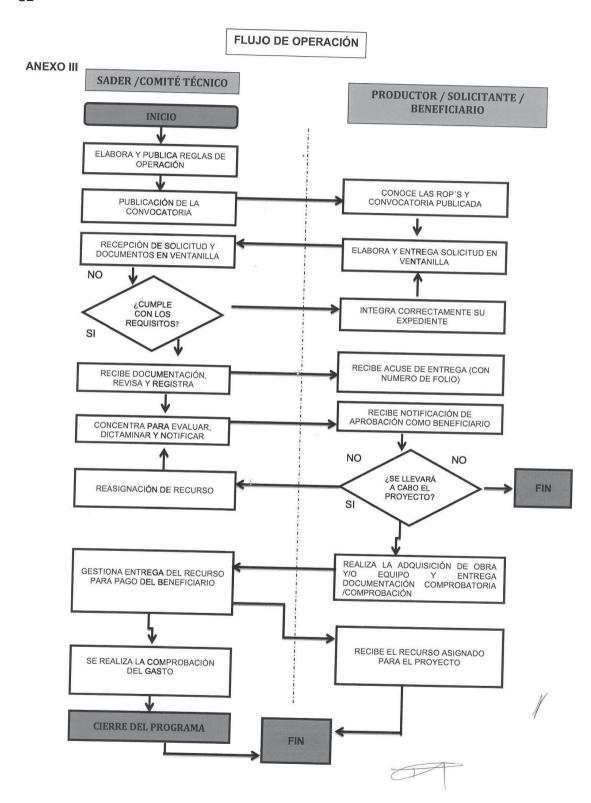
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Criterio	Puntos	Unidad de Medida	Descripción de Rango
Dame de la 11		******	Instalación deteriorada
Remodelación y Equipamiento	50	Estado físico	Espacio inadecuado
			Sin equipamiento
NZ			Más de 100
Número de Beneficiarios	20	Integrantes del núcleo agrario	De 5 a 99
			De 1 a 49
	20		Más de 4
Cobertura		Números de ejidos cercanos	De 2 a 3
			De 1
			Cercano a carretera
Vías de Acceso		Vías de comunicación	Cercano a camino
			Cercano a brecha
	100		TOTAL

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

4

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



PERIÓDICO OFICIAL

Nivel	Resumen narrativo			Indicador				ACCORDING N		
	OA MEDINAL COLUMN COLUM	Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Weta (valor) me	Unided de M	Meta	Medios de verificación	Simisotoe
Fin	Confinitud, consolidad a sullacción elle visibilitation del appropriato del proposition del propriato del accesso mitigates del passessantes al los beneficios del integración del serienza y la seriología, de la respectación del seriora y la seriología, de la respectación del seriora y la seriología, de la respectación del seriora del seriora del respectación del respe	Position en el índice de Competitividad Estatal del IMCO	(Posción en el Indice de Competitiva de Competitivade Sestata del IMCO (Pastizado)/Posición en el Indice de Competitividad Estatal del IMCO (Programado))* 100	IMOO. Indoe de Competitividad Estatal.		LO.	alor)	Institucional	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Deserrollo de Jalisco (MDE Jalisco), perà constulta aberta en https://seplan.app.jalisco.gob.mv/mide	Los sectores p interés y comp ciencia y tecno especialización impulso del care
Propósito	Les actividades productives primaries en Jalisco Circimentan su valor garegado y tecnificación. destacación la conservación de los recursos naurales y la competitividad.	Porcentale de la pobbación ocupada que labora en el sector primario que recibe más de tres salarios minimos		INEGI. Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Mexico. (ENOEN) I timestre 2022.	Trimestral	8.10 Porcentaje	centaje	9 %001	En el Sistema de Montroreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MDE Jalisco), para consulta abierta en Ittlps://septan.app.jalisco.gob.mv/mide	
Componente	01-Proyectics de infræstroctura y equipamento apoyados para centros de capacificación ej del	Total de proyectos de infraestructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal	(Numero de proyectos de information de la persona de capacitación ejidal capacitación ejidal (Pasizado)Numero de proyectos de infrastructura y equipamiento apoyados para centros de capacitación ejidal (Pagabatación) 100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarratio Pural.	Trimestral	60 Proyecto	recto	100%	100% Actas de entrega. Base de datos en la Dirección General de Desarrolo Puzal	Hay mares de los productives de participar en el programa
Actividad	01-01 Pevision de solettudes de proyectos de infrastructura y equipamento para centros de capacitación ejda	Total de solicitudas revisadas de proyectos de infraestructura y equiparmento acoyacos para certiros de capacitación ejidal	(Numero de solicitudos revisadas de proyectos de infrastrutura y deu proyectos para entros de capacitación ejuja (Featzado) Numero de societudos entros entros de capacitación ejuja (Featzado) Numero de societudos entros de infrastructura y equipamento adorgados para centros de cabacitación ejudas de centros de cabacitación ejudas centros de cabacitación ejudas centros de cabacitación ejudas centros de Chrocamado) ¹ 100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desamolo Fural.	Trimestral	150 Solicitud	itud	4 00%	Actis de entropa. Base de datos en la Dirección General de Desarrolo Fuzal	Existe interés de los productores de participar en el programa
Actividad	01-02 Octaminación de solicituses de proyectos de infriestructura y equipamento para centros de capacitación ejidal	Total de solicitudes dictamnadas de proyectos de infraestructura y equipamiento accyados para centros de capacitación ejdal	(Wurknero da solicitudas de la cultura de la proyectos de un destante de proyectos de un destante de la proyectos de apoyados de apoyados de acentos de apoyados de acentos de departación ejuda (Frealizado)/Immero de solicitudas de proyectos de det aminadas de proyectos de detaminadas de proyectos de apoyados para centros de apoyados para centros de apoyados para centros de despetidados para centros de Chrostamento, vito	Base de daros internas. Sercelaria de Agricultura y Desarrolo Hural.	Trimestral	150 Solicitud	tud	00, Ao	Actas de entrega. Base de darce en la Dirección General de Desarrollo Fural	Existe interés de los productores de participar en el programa
Componente	Oz-Acciones realizades de revisión, organización y sisiemanzación de expedentes	Total de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Numero de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes Flaelizados/Numero de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes Programación).	Base de daros internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Fural.	Trimestral	3 Acción		100% Aci	Actas de entrega. Base de daros en la bracción General de Desarrollo Bural	Hay interés de los productores de participar en el programa
Actividad	02-01 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Total de cronogramas de trabajo elaborados	ramas de trabajo ado)/Número de bajo elaborados	Base de datos internas. Sacretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	1 Crono	Cronograma	100% Bas Des	Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Pural	Existe interés de los productores de participar en el procrama
Actividad	02-02 Elaboración de repontes de revisión de expedientes del programa	Total de reportes de revisión e e elaborados n	(Numero de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Base de datos internas. Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.	Trimestral	1 Reporte	0	100% Bas	Base de datos en la Dirección General de Desarrollo Funal	Existe interés de los productores de Darlicipar en el productores de





ANEXO 4. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

PERIÓDICO OFICIAL

84





Aplicación de los recursos- Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

Apoyos- Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

Beneficiario(a)- Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

Carta de Notificación- Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

Cobertura geográfica- Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

Comité Técnico- Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

Componente- Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

Convocatoria- Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

CURP- Clave Única de Registro de Población. T Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

Dictamen de Beneficiarios- Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

Indicador- Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

Núcleo agrario- Son ejidos o comunidades indígenas.

Objetivo- Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"





PERIÓDICO OFICIAL

85





Persona Moral- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

Población objetivo- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

Población potencial- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

Productor- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

Reglas de Operación- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

SADER- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

Seguimiento- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

Sistema Producto- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

Unidad Operativa Responsable- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

Unidad Ejecutora del Gasto- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

N

[&]quot;Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

PERIÓDICO OFICIAL

86



FORMATO DE REGISTRO PARA EL SERVICIO DE ABONO EN CUENTA



DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL

	DATOS DEL BENI	EFICIARIO	
NOMBRE DEL BENEFICIARIO / RA	AZÓN SOCIAL	REGISTRO FEDERA	L DE CONTRIBUYENTES
			1 32 33111(100121(123
DOMICILIO		CIUDAD	ESTADO C.P.
			5.1.
CONCEPTO / PROGRAMA / FONDO:			
BANCO ⇒			
CUENTA		CLAVE BANCARIA ESTANI	DARIZADA (18 DIGITOS)
ALTA⇒			
BAJA (En su caso)			
[2.1 30 2830]	VALIDACIÓN		111111
NOMBRE DEL TITULAR O REPRES	VALIDACIÓN ENTANTE LEGAL	CARGO	/ NOMBRAMIENTO
			, ITOMBIO WILLIATO
TELÉFONO (S)	Lugar y Fecha:		
		a de	de
			os datos de la cuenta a petición de la a la cual autorizamos para que los
FIRMA Y SELLO DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL	pagos a naestro lavo	i, se depositenen la cuenta ban	caria arriba señalada".
POLITICAS PAF	RA EL SERVICIO "ABO	ONO EN CUENTA"	
La forma de pago a proveedores de bienes y servicios o contratis Sólo se registrará una cuenta de cheques por beneficiario para e Los cambios de cuenta deberán ser notificados con 15 días de al La Secretaria de la Hacienda Pública no se hace responsable de Este formato deberá ser entregado en original y copia a la Depel o en el caso de una cuenta de reciente apertura, anexar certificac La Dirección de Caja General de la Secretaria de la Hacienda Pu	I deposito de sus pagos. nticipación mediante el llenado de una los pagos rechazados por causas aje ndencia correspondiente, anexando ci- ción bancaria de la cuenta, acompaña blica, reportará a la Dependencia de (opia de la carátula del estado de cu da de una impresión de la "CLABE" Origen las inconsistencias que se di	anceladas, bloqueadas, etc.). enta (máximo 60 días de antigüedad);
Dudas o comentarios: comunicarse a los teléfonos 3336681700 extensi General.	ion 33123 ó 33118 y 3336681716, de	la Coordinación de Pago Electrónic	o adscrita a la Dirección de Caja
	EN CASO DE QUE APL	IQUE	
PARA USO DE LA DEPEND	DENCIA VALIDADORA	A (CUENTAS DE TEF	RCEROS)
DEPENDENCIA			
NOMBRE DEL DIRECTOR			
CARGO		"Se hace constar que los datos del beneficiario que se asientan en el presente formato, corresponden a los	S E L L O de la
FIRMA		registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han	Dependencia
Lugar y Fecha:		 acreditado debidamente su personalidad". 	
a de	de		



PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

- 1. Que sean originales
- 2. Que estén legibles
- 3. Copia del RFC de la empresa
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)
- 5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

- 1. Que sean originales
- 2. Que el sello y el edicto estén legibles
- 3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
- 4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1.	Constancia de publicación	\$114.00
2.	Edición especial	\$214.00

Publicaciones

 Bala 	nces, estados financieros y demás publicaciones especiales,	
por	cada página	\$1,484.00
2. Míni	ma fracción de 1/4 de página en letra normal	\$640.00
3. Frac	ción 1/2 página en letra normal	\$990.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307 periodicooficial.jalisco.gob.mx





PERIÓDICO OFICIAL

SUMARIO

JUEVES 2 DE MARZO DE 2023 NÚMERO 38. SECCIÓN IV TOMO CDVI

LINEAMIENTOS de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa de Apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas del Estado de Jalisco" ejercicio 2023.

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa Estatal para la Mecanización de Cultivo de Caña de Azúcar" ejercicio 2023. **Pág. 24**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa de Aseguramiento Agrícola" ejercicio 2023. **Pág. 44**

REGLAS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco al "Programa Estratégico de Remodelación y Equipamiento de Centros de Capacitación Ejidales" ejercicio 2023. **Pág. 66**





periodicooficial.jalisco.gob.mx